

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 7

ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS MEJORADAS POR PRODUCTORES Y
PRODUCTORAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS PARA OPTIMIZAR LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Guía para el cumplimiento de la Meta 7 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2022.

“ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS MEJORADAS POR PRODUCTORES Y PRODUCTORAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”.

Sr. Víctor Maita Frisancho

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Sr. José Alberto Muro Ventura

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Sr. Yvan Quispe Apaza

Secretario General

Sr. Augusto Nicolás Aponte Martínez

Director General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Elaboración de Contenidos

Equipo técnico de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Equipo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Alameda del Corregidor 155. La Molina. Teléfono: 209-8600

Correo electrónico: @midagri.gob.pe

www.gob.pe/midagri

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

Un factor importante que afecta la actividad agraria es la limitada adopción de tecnología moderna en todas las fases de desarrollo de los cultivos transitorios. Esto no permite reducir la brecha tecnológica ni mejorar los niveles calidad, afectando el desempeño de la producción agraria nacional.

La principal causante de esta baja adopción de tecnologías es el desconocimiento de la existencia o aplicación de tecnologías en la pequeña producción agraria, lo cual se busca contrarrestar con capacitación y asistencia técnica. Esto se manifiesta en que el 87% de personas con unidades productivas agrarias no han recibido capacitación y el 93% tampoco han recibido asistencia técnica para el mejoramiento de cultivos, existiendo una brecha importante en el acceso de personas productoras agrícolas a servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, es necesario señalar que, solo el 11% de hombres y el 7% de mujeres han recibido capacitación o asistencia técnica. Existiendo una brecha de género sobre fortalecimiento de capacidades de 4% en desmedro de las mujeres.

Considerando que la mayoría de las personas productoras de cultivos transitorios de la agricultura familiar usa tecnologías, en la mayoría de los casos, poco eficientes, debemos promover en esta primera etapa de intervención la adopción de prácticas agronómicas que pueden ser adoptadas por ellos en cualquiera de las fases de desarrollo de los cultivos transitorios, a fin de mejorar sus siembras.

A este respecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, formula la meta vinculada al Programa Presupuestal 121 “Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola” para el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2022, que contribuya a mejorar la calidad de los servicios públicos locales de extensión rural a cargo de los gobiernos locales a través del fortalecimiento de las capacidades de los productores (as) dirigidos a los productores y productoras, para que incrementen la adopción de prácticas mejoradas durante la campaña agrícola de cultivos transitorios, afín de mejorar su producción y productividad en armonía a los cambios climáticos.

En ese sentido, el objetivo de mediano plazo es fortalecer las capacidades de 634 municipalidades de la tipología G para que brinden mejores servicios de capacitación y asistencia técnica a productores y productoras agrícolas con la finalidad de que adopten prácticas mejoradas en cualquiera de las fases de cultivos transitorios que ellos mismos prioricen.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología



INDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....5

1.1. Objetivo.....5

1.2. Ámbito de aplicación.....5

1.3. Marco Normativo.....5

1.4. Entidad Responsable

1.5 Proceso de Evaluación

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META.....7

2.1. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.....7

2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas9

Actividad 1: Registrar a productores y productoras agrícolas de la localidad que conformaran los grupos de aprendizajes.....14

Actividad 2: Implementar los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, brindada por personal de la municipalidad en 1 (una) fase de desarrollo del cultivo transitorio.16

III. DIRECTORIO44

IV. ANEXOS.....45

V. PREGUNTAS FRECUENTES114

VI. ABREVIATURAS Y SIGLA115

VII. GLOSARIO116

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo G, para el correcto cumplimiento de la Meta N ° 7 “Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

1.2. Ámbito de aplicación

Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	N° de municipalidades
Municipalidades distritales NO pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana	G	634

1.3. Marco Normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N°29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N°27972	Ley Orgánica de Municipalidades
RD N° 0013-2021-EF/50.01	Aprueban los “Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022” y sus anexos
Ley N° 31075	Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo de Agrario y Riego
Decreto Legislativo N.º 1080	Decreto que modifica la Ley N.º 27262 – Ley General de Semillas y su Reglamento Decreto Supremo N.º 006 – 2012-AG
Ley N° 29196	Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica
Ley N° 30355	Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
D. S N° 017-2021-MIDAGRI	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021 - 2030.
Ley N° 28983	Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
Decreto Supremo N° 366-2021-EF	Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

	Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.
Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01	Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.

1.4. Entidad Responsable

EL MIDAGRI a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 07: “Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola”.

1.5. Proceso de Evaluación

La evaluación del cumplimiento de la meta N ° 7 “**Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola**” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.



II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

Actividad	Indicador	Valla mínima	Medio de verificación ¹	Fecha de cumplimiento	Puntaje
		G ²			G
<p>Actividad 1: Registrar a productores y productoras agrícolas de la localidad que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito.</p>	<p>Número de productores(as) agrícolas registrados(as) que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito: = PASA</p> <p>PASA: Total de productores agrícolas que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito, según registro de superficie agrícola - RSA (Ver Anexo N° 1).</p> <p>Al menos el 20% de productores(as) agrícolas registrados(as) deben ser mujeres. El cálculo del indicador se realizará de manera diferenciada para hombres y mujeres dedicados a la actividad agrícola, para contribuir en el cierre de brechas de género relacionada a este indicador.</p>	Según RSA ³ (Ver Anexo N°1)	<ul style="list-style-type: none"> - Fichas de registro nominal firmada y/o huella digital por productores o productoras con superficie agrícola, remitido a través del SGOMI. - Registro de productores(as) agrícolas en el SGOMI, desagregado por sexo. 	30 de mayo ⁴	20

¹ La entidad responsable de la meta realizará visitas inopinadas con la finalidad de verificar la información registrada en el SGOMI, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de las actividades

² Están incluidas todas las municipalidades tipo G, excepto la municipalidad de Capaso, de la Provincia de El Collao, del departamento de Puno.

³ Superficie Agrícola que ocupan los productores a Registrar

⁴ Municipalidades que no cumplan con registrar al 30 de mayo la cantidad de productores que sumen el área de superficie agrícola establecida en el Anexo 1, no obtendrán puntaje alguno; sin embargo, si desean seguir participando en la actividad 2 de la meta deberán regularizar ese registro hasta el 30 de junio.



Actividad	Indicador	Valla mínima	Medio de verificación ¹	Fecha de cumplimiento	Puntaje
		G ²			G
Actividad 2 Implementar los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, brindada por personal de la municipalidad ⁵ en 1 (una) fase de desarrollo del cultivo transitorio.	<p>Porcentaje de productores(as) agrícolas, desagregado por sexo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por el asistente técnico calificado.</p> $= \frac{PSCAT_i}{TPGA_i} \times 100$ <p>PSCAT_i: Número de mujeres u hombres, con superficie agrícola con cultivo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna⁶, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.</p> <p>TPGA_i: Total de mujeres u hombres con superficie agrícola con cultivo, que forman parte grupos de aprendizaje.</p> <p>i: sexo del productor(a): (M) Mujer u (H) Hombre El cálculo del indicador se realizará de manera diferenciada para hombres y mujeres dedicados a la actividad agrícola, para contribuir en el cierre de brechas de género relacionada a este indicador.</p>	70% (productores(as) que participan en todos los días de campo y asistencias técnicas programadas de acuerdo a la fase identificada en el Grupo de Aprendizaje al cual y de acuerdo a los criterios establecidos ⁶ .	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el SGOMI de: Las personas que participaron en los días de campo y, de las personas que recibieron las visitas de asistencia técnica; de acuerdo con la frecuencia establecida para cada fase del cultivo. - Remisión a través del SGOMI de: Listas de asistencia a los días de campo, debidamente firmada y/o huella digital de productores(as) y asistente(a) técnico(a), según formato establecido en el Anexo 9 de la Guía de cumplimiento; y Fichas de asistencia técnica firmada y/o huella digital del por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), según formato establecido en el Anexo 11 de la Guía de cumplimiento. <p>Registro fotográfico geolocalizado de los días de campo y de las asistencias técnicas brindadas a productores y productoras agrícolas, mostrando el área del cultivo transitorio y las recomendaciones implementadas, remitido a través del SGOMI.</p>	30 de agosto ⁷ o 30 de diciembre ⁸	80
					Puntaje mínimo para cumplir la meta
Puntaje Máximo					100 PUNTOS

⁵ El cual recibe actualización, estandarización y evaluación de conocimientos para brindar los servicios, a cargo de la DGDA

⁶ Los criterios que definen si los servicios se brindan de manera completa y oportuna se encuentran en el Anexo 12 de la Guía de cumplimiento.

⁷ Las municipalidades deberán seleccionar el periodo de implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de cumplimiento, para los grupos de aprendizaje que recibirán los servicios hasta el 31 de julio, la fecha de cumplimiento de este indicador es hasta el **30 de agosto**.

⁸ Las municipalidades deberán seleccionar el periodo de implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de cumplimiento, para los que tiene terminan los servicios **después del 31 de julio**, la fecha de cumplimiento de este indicador es hasta el **30 de diciembre**

2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas

2.2.1 Acciones previas

Acción 01: Instalación del Sistema de Gestión y Operatividad de la Meta de Incentivos – SGOMI

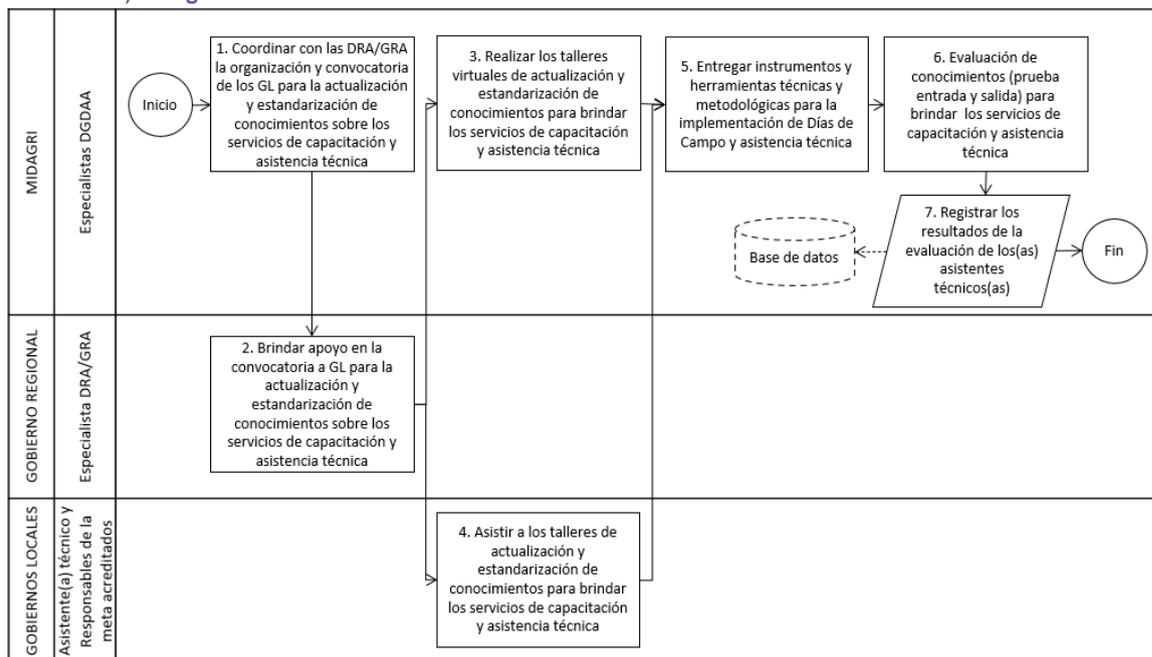
Los Gobiernos locales, a través de los responsables de metas, solicitan al Sector vía correo institucional metadeincentivo7@midagri.gob.pe dirigido a la DGDAE el acceso del SGOMI para instalarlo en el sistema informático de la municipalidad. Además, solicitará el usuario y clave de acceso para el registro de las acciones previas y supervisión de las actividades de la meta y se indicará el nombre completo, correo electrónico y número celular del responsable de la meta, así como de los(as) asistentes(as) técnicos que implementarán la meta.

Una vez obtenido el SGOMI, el responsable de meta designado por el Municipio y en coordinación con el soporte informático de la municipalidad instalará el SGOMI en el área a cargo de la meta de incentivos, registrando los datos de los usuarios y sus claves de acceso.

Los requisitos mínimos para instalar el SGOMI se detallan a continuación:

- Windows 7 o superior/ Android 9 o superior
- Google Chrome: versión 60 o superior
- Para las fotos: Celular Smart con GPS activado

Acción 02: Asistentes técnicos de los Municipios evaluados y calificados por la DGDAE, para brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica

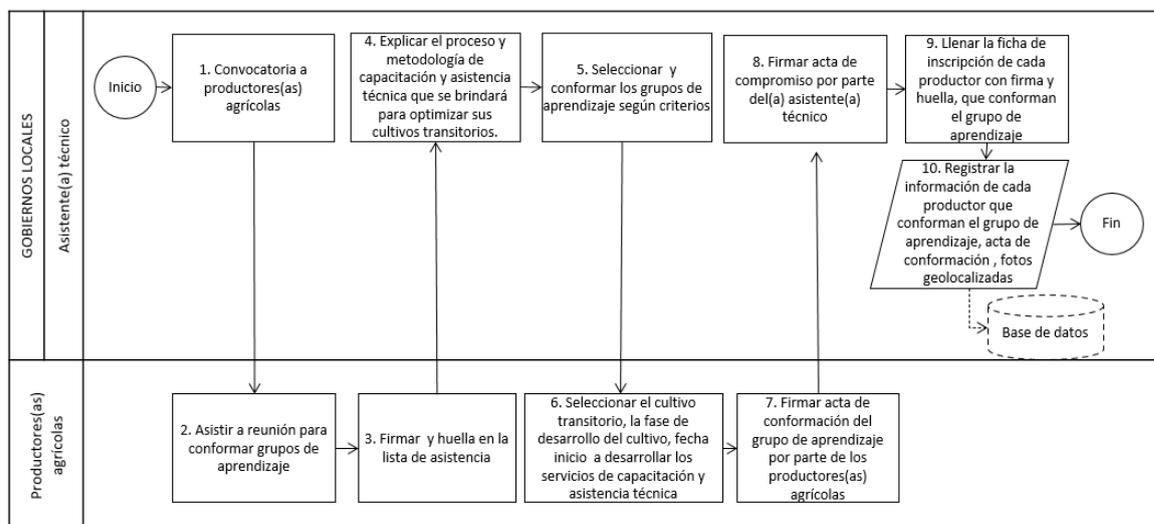


1. Los Gobiernos Locales deben contar con un responsable de meta, el cual es parte de la Oficina de Desarrollo Económico Local o la que haga sus veces. Además, seleccionarán uno(a) o varios(as) asistente(a) técnico(s) que implementarán la meta de acuerdo a la cantidad de productores a atender establecida en el Anexo N° 02. Un asistente técnico atiende a un total de 60 productores distribuidos en dos grupos de aprendizaje.

Los asistentes(s) técnico(s) deben tener el siguiente perfil general:

- a. Ingeniero en Ciencias Agrarias, Bachiller o Técnico agropecuario y/o carreras afines.
 - b. Experiencia en transferencia tecnológica en el sector agrícola (asistencia técnica y capacitación) mínimo 01 año en el sector público y/o privado
 - c. De preferencia con residencia en la zona de trabajo.
 - d. Contar con Licencia de conducir de motocicleta.
2. La DGDA realiza un curso virtual de actualización y estandarización de conocimientos que ofrece en dos momentos (febrero/julio), dirigido a los responsables de la meta y asistentes técnicos de los Gobiernos Locales de las municipalidades de la tipología G para brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica, utilizando la plataforma virtual de la meta.
 3. Los asistentes técnicos de los gobiernos locales participan en el curso online de actualización y estandarización de conocimientos, que serán dictados 02 veces al año (marzo y junio), deberán aprobar, a fin de quedar autorizados para brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica. A estos talleres también asistirán los responsables de meta de cada gobierno local, los cuales previamente han sido acreditados, mediante comunicación oficial a la DGDA. De no aprobar la primera vez, podrá aplicar al segundo curso.
 4. Respecto al proceso de evaluación, los(as) profesionales de la DGDA del MIDAGRI evaluarán mediante la aplicación de una prueba escrita de entrada y de salida, los conocimientos adquiridos. Siendo la calificación de la prueba de salida la que determinara su aprobación. (mayor a 14 puntos).
 5. Luego de culminar el curso virtual, los(as) profesionales de la DGDA registran en el Sistema de Gestión y Operatividad de la Meta de Incentivos - SGOMI el resultado de las evaluaciones obtenidas por los(as) asistentes(as) técnicos de las Municipalidades.
 6. Durante el desarrollo del curso virtual se realizará la presentación y se pondrá a disposición de los asistentes técnicos los instrumentos (guías y formatos) para la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica en las 3 fases de desarrollo de los cultivos transitorios.

Acción 03: Conformación de grupos de aprendizaje, según disposiciones del MIDAGRI



1. Los(as) asistentes(as) técnicos de las municipalidades, convocan, a un local previamente establecido de fácil acceso a los productores(as) agrícolas de sus distritos para conformar grupos de aprendizaje.
2. Las personas convocadas a la reunión de conformación de grupos de aprendizaje deberán asistir a la hora establecida.
3. Todos(as) los(as) asistentes de la reunión firmarán o en su defecto colocarán su huella digital en la lista de asistencia (Formato 1)
4. En estas reuniones, los(as) asistentes(as) técnicos explican, a los(as) productores(as) agrícolas, el proceso y metodología de capacitación y asistencia técnica que recibirán para optimizar sus cultivos transitorios.
5. Luego de la explicación de los servicios que serán proporcionados por la municipalidad, los productores(as) agrícolas conformarán los grupos de aprendizaje que recibirán los servicios municipales de capacitación y asistencia técnica, asimismo deberán seleccionar la fase del desarrollo de cultivo (siembra, cultivo o cosecha) e identificarán el cultivo transitorio (que se detallan en el Anexo N° 3, sobre el cual se realizarán los servicios de capacitación y asistencia técnica. También se definirá la fecha de inicio y duración de los servicios de capacitación y asistencia técnica. (Formato N° 2 Acta de conformación del Grupo de Aprendizaje).
6. El acta de conformación deberá ser firmada por los(as) productores o productoras que conducen el predio agrícola y por el asistente técnico de la municipalidad.
7. Cada (a) asistente(a) técnico tiene asignado dos grupos de aprendizaje con un total de 60 productores, es decir cada grupo de aprendizaje conformado por 30 productores, en el caso que la asignación de asistentes técnicos no sea un número entero se tomara en cuenta el redondeo con el entero superior.
8. La Municipalidad deberá registrar en el SGOMI a los productores(as) agrícolas de su jurisdicción que participan de la reunión, a través de aplicación de las fichas de inscripción de productores(as) agrícolas (Anexo N° N° 4).
9. En caso cuenten con un registro de productores(as) se verifica que cumple con la información solicitada en el Anexo N° 4 y se registra en el SGOMI
10. La conformación de los grupos de aprendizaje deberá seguir los siguientes criterios:
 - Cada grupo de aprendizaje tiene como máximo 30 personas.
 - Conformar el número de grupos de aprendizaje según le corresponda, de acuerdo a lo establecido en la tabla N° 1: Numero de productores a atender según rango de hectáreas total con cultivos transitorios y que se deberá identificar por Municipalidad (en el Anexo N° 2), es decir a cuántas personas le corresponde a su municipalidad brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica.

Tabla N°1

Productores(as) a atender según hectáreas

Hectáreas total con cultivos transitorios	Productores(as) a atender
< 103	60
[104 - 194]	120
[195 - 313]	180
[314 - 520]	240
[521 - 729]	300
[730 -1007]	360
[1008 - 1389]	420
[1389 – 1904]	480
[1964 - 2943]	540
> 2944	600

11. Luego de concluida la conformación de los grupos de aprendizaje, el(a) asistente(a) técnico tendrá hasta 7 días para ingresar la información en el SGOMI.
12. De acuerdo a los pasos establecidos en la presente Guía para la Actividad 1 de la meta:

En caso hayan inscrito a productores(as) agrícolas, **aplicando la ficha de inscripción** de productores(as) (Anexo N° 4) deberán registrar en el SGOMI la información obtenida en estas fichas:

- a) Llenarán las secciones correspondientes para registrar el nombre completo del(la) productor(a) agrícola que conduce el predio, el N° de DNI, la superficie ocupada por el(la) productor(a), el nombre del cultivo principal y la superficie que ocupa el cultivo principal.
- b) Ingresarán, en la sección correspondiente, el escaneo de la ficha de registro firmada y con huella digital del(la) productor(a).

En caso **no haber aplicado las fichas de inscripción** a los participantes deberá llenar la información de los grupos de aprendizaje:

- a) Llenarán la sección correspondiente para nombrar al grupo de aprendizaje.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para registrar a los(a) productores(a) que forman parte del grupo de aprendizaje.
- c) Asimismo, llenarán en la sección correspondiente al cultivo a seleccionar, para lo cual deberán tomar en cuenta la relación de cultivos transitorios por grupo de cultivos que se presenta en el Anexo N° N °3, luego identificará una fase de desarrollo del cultivo (cosecha, cultivo, siembra) que será atendida con los servicios de asistencia técnica y capacitación, la duración del servicio dependerá del número total de días de campo y número total de asistencias técnicas que recibirá cada productor; determinada para cada fase de desarrollo del cultivo.
- d) Además, ingresarán la fecha de inicio y el tiempo de duración de los servicios de capacitación y asistencias técnicas.
- e) Posteriormente ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Acta de conformación del grupo de aprendizaje.
- f) Adicionalmente, ingresan las fotos geolocalizadas de la conformación de grupos de aprendizaje, en la sección correspondiente.
- g) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes de conformación de grupos de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Facilidades; c) Recomendaciones para mejorar el proceso de conformación del grupo de aprendizaje.

Ejemplo para la conformación del Grupo de Aprendizaje

Datos

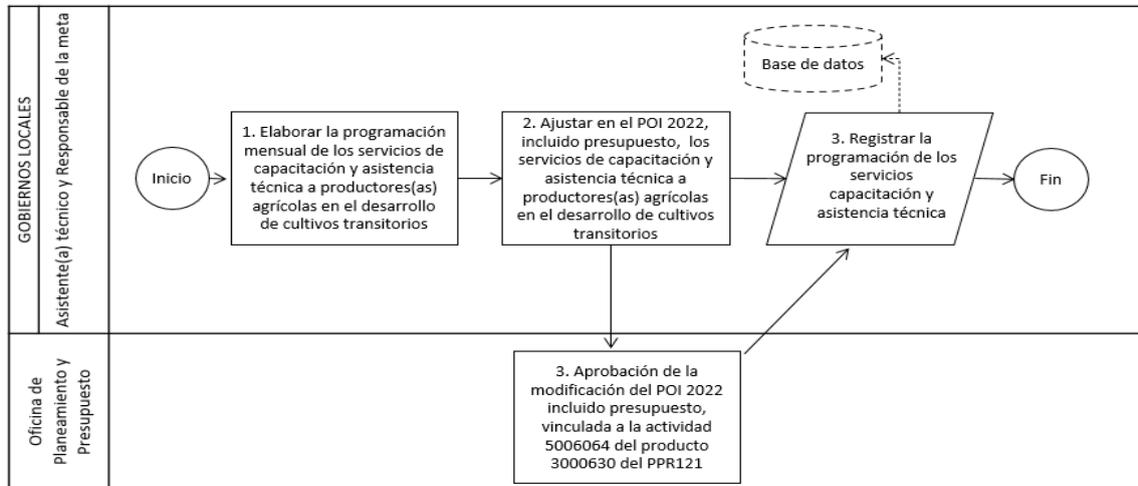
- Ubicación: Dpto. Ancash, Prov. Ocros, distrito de Cochas
- Numero de productores registrados en su base de datos: 300
- Rango en que se ubica la municipalidad, de acuerdo al Anexo N° N ° 2 Hectáreas de superficie sembrada con cultivo transitorio: 104 a 194 hectáreas

Calculo

Para que la Municipalidad determine el número total de productores a atender para la conformación de los Grupos de Aprendizaje, debe identificar en el Anexo N° N ° 2; en que rango se ubica, en este caso se ubica en el rango de 104 a 194 hectáreas con cultivos transitorios (ver Tabla N° 1); por lo cual debe atender a 120 productores y conformar 4 Grupos de Aprendizaje.

Por lo tanto, se deberá atender a 120 productores y conformar 4 Grupos de aprendizaje.

Acción 04: Programación de los servicios de capacitación y asistencia técnica en el POI 2022 de la Municipalidad



1. A partir de las actas de compromiso firmadas por los grupos de aprendizaje, en las que se indica entre otras cosas la fecha de inicio y duración de los servicios de capacitación y asistencia técnica, el asistente técnico en coordinación con el responsable de la meta, deberá elaborar la programación mensual para la implementación de los servicios de capacitación (días de campo) y asistencias técnicas.
2. El responsable de meta, deberá ajustar el Plan Operativo Institucional del año 2022 de la municipalidad a la que pertenece, programando la cantidad de productores agrícolas a los que brindará los servicios de capacitación y asistencia técnica, en los meses en que se desarrollarán los servicios y asignando el presupuesto respectivo para su implementación en la actividad operativa denominada: Asistencia técnica y capacitación a los productores(as) vinculada a la actividad presupuestal 5006064 del producto 3000630 del Programa Presupuestal 121. Esta modificación del POI y presupuesto municipal 2022 debe contar con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad.
3. Cuando se tenga el POI y presupuesto 2022 aprobados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe ingresar este documento escaneado al SGOMI.
4. Los gastos que se deben considerar para la ejecución de los servicios de capacitación y asistencia técnica a productores(as) agrícolas en el desarrollo de cultivos transitorios se describen a continuación:
 - **Personal calificado a cargo de brindar el servicio:** La DGDA actualizará, estandarizará y evaluará los conocimientos del personal de a cargo de la meta de incentivos, para brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica,
 - **Materiales básicos para desarrollar el servicio:**
 - Para cada especialista:** 1 manual metodológico para la implementación del servicio de capacitación, 1 guía de asistencia técnica, plumones, 1 pizarra acrílica, 1 toldo/carpa, 1 rotafolio y 1 smartphone (para fotos geolocalizadas).
 - Para cada productores y productoras:** Ejemplares de los siguientes materiales por cada persona programada para recibir los servicios: Encuesta de línea de base, cartilla sobre la fase de desarrollo por grupo de cultivo transitorio que seleccionaron.
 - **Equipos principales para implementar el servicio:** Es necesario contar con los siguientes equipos:
 - Para cada asistente técnico:** 1 Megáfono, 1 mochila fumigadora, 1 equipo de protección personal (1 mascarilla, 1 par de botas, 1 mameluco, 1 protector facial, 1 par de lentes, 1 chaleco, 1 impermeable) y 1 toldo de 30 m² (debe estar presupuestado como alquiler en el POI o pueden tenerlo como propiedad de la municipalidad).

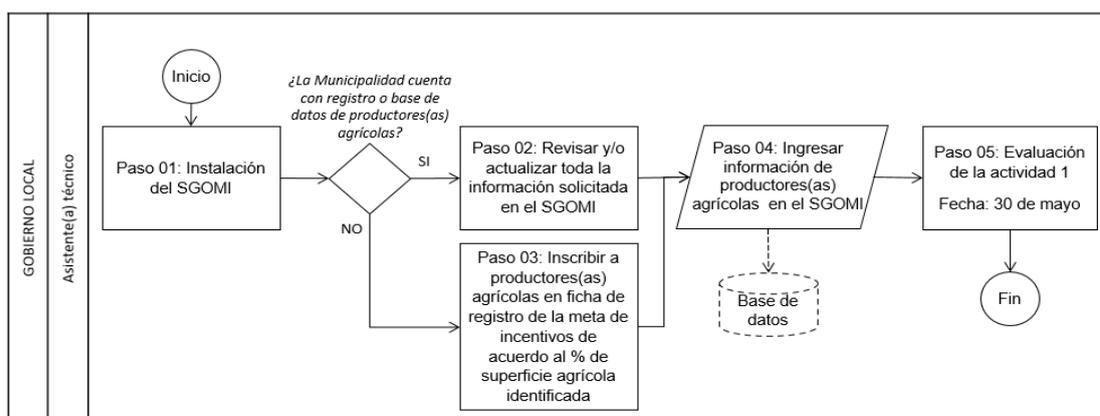
2.2.2 Actividad 1: Registrar a productores y productoras agrícolas de la localidad que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito.

Consiste en que las municipalidades de la tipología G, a través de sus asistentes(as) técnicos inscriban y registren a productores(as) agrícolas de su localidad en el Sistema de Gestión y Operatividad de la Meta de Incentivos-SGOMI.

Cada municipalidad tendrá que cumplir con el registro de un número de productores(as) agrícolas hasta completar mínimamente el porcentaje de superficie agrícola determinada por la Dirección General de Desarrollo Agrario y Agroecología-DGDAA, según Cuadro N ° 1 y su detalle de acuerdo al Anexo N° N ° 1.

La fecha de cumplimiento es 30 de mayo.

Pasos para el cumplimiento de la actividad 1



Paso 01: Identificar el porcentaje de superficie agrícola que se debe registrar.

Cada municipalidad debe identificar qué porcentaje de superficie agrícola debe registrar en el SGOMI, cumpliendo con el registro de un número de productores(as) agrícolas hasta completar mínimamente el porcentaje de superficie agrícola determinada por la Dirección General de Desarrollo Agrario y Agroecología-DGDAA, según rangos establecidos en el Cuadro N ° 1 y de acuerdo con la relación de municipalidades que se precisan en el Anexo N° 1.

Cuadro N ° 1

Superficie agrícola que ocupan los productores a registrar (RSA)

Rango de superficie agrícola (Ha)	Porcentaje de superficie agrícola que ocupan
< 95	95%
[71 - 1080]	90%
[1081 - 2327]	70%
[2328 - 4357]	60%
[4358 - 7825]	50%
[7826 - 18275]	40%
[18276 - 38630]	30%
> 38631	25%

Cabe precisar que una segunda condición para el registro de productores(as) es que al menos el 20% de personas registradas sean mujeres.

Paso 02: Inscribir a los productores(as) agrícolas

Si la municipalidad no cuenta con un registro o base de datos de productores(as) agrícolas de su localidad deberá implementar una estrategia operativa para inscribir a productores(as) agrícolas. Esta estrategia podrá ir desde la búsqueda en campo de los(as) productores(as) agrícolas de su localidad hasta la convocatoria de los(as) productores agrícolas para que se registren como usuarios de la meta de incentivos.

La municipalidad deberá inscribir a los(as) productores(as), haciendo uso de la Ficha de inscripción del Registro de Productor en el SGOMI (Anexo N° 4). Cabe precisar que una segunda condición para el registro de productores(as) agrícolas es que al menos el 20% de personas registradas sean mujeres.

Culminada la Ficha de inscripción del Registro de Productor(a) de un número de productores(as) agrícolas hasta completar mínimamente el porcentaje de superficie agrícola establecido (Ver Cuadro 2), la municipalidad tiene como plazo final para completar el RSA que ocupan los productores y productoras (según Anexo N° 1) hasta el 30 de mayo.

En el caso que la municipalidad ya cuenta con un registro o base de datos de productores(as) agrícolas de su localidad, deberá revisar si cuenta con toda la información solicitada en la Ficha de inscripción del Registro de Productor(a) o si la información esta actualizada.

Paso 03: Ingresar información de productores(as) agrícolas en el SGOMI

Luego de conseguidas las fichas de registro de los(as) productores(as) agrícolas, el responsable de la meta y los asistentes técnicos, utilizando su nombre de usuario y clave, deberán realizar el registro en el SGOMI, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Llenar las secciones correspondientes para registrar el nombre completo del(la) productor(a) agrícola que conduce el predio, el N° de DNI, la superficie ocupada por el(la) productor(a), el nombre del cultivo principal y la superficie que ocupa el cultivo principal. (Anexo N° N° 4)
- b) Ingresar en la sección correspondiente, el escaneo de la ficha de registro firmada y con huella digital del(la) productor(a).

Metodología de Evaluación de la actividad 1

La evaluación de la actividad 1 permitirá determinar la cantidad de hombres y mujeres (que conducen el predio) dedicados a la actividad agrícola que deben sumar en total un porcentaje de superficie agrícola, establecida en el RSA (Rango de Superficie Agrícola). La fórmula que se aplica es la siguiente:

Número de productores(as) agrícolas registrados(as) que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito:

$$= \text{PASA}$$

PASA: Total de productores agrícolas que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito, según RSA (Ver Anexo N° 1).

Al menos el 20% de productores(as) agrícolas registrados(as) deben ser mujeres.

El cálculo del indicador se realizará de manera diferenciada para hombres y mujeres dedicados a la actividad agrícola, para contribuir en el cierre de brechas de género relacionada a este indicador.

Las municipalidades se agrupan según el RSA, tal como se indicó en el cuadro N° 1 Superficie agrícola que ocupan los productores a registrar.

En el Anexo N° N° 1, las Municipalidades de la tipología G podrán identificar qué porcentaje mínimo de superficie agrícola, relacionada a productores y productoras a registrar, deben cumplir.

Por el cumplimiento de esta actividad se otorga veinte (20) PUNTOS a las municipalidades de la tipología G.

CASO PRÁCTICO DE ACTIVIDAD 1

La Municipalidad de Quellouno de la tipología G, según el Anexo N° 1, que tiene 2339 hectáreas de superficie agrícola debe cumplir con registrar a productores agrícolas, tanto mujeres como hombres, que ocupen en total al menos el 60% de la superficie agrícola de su jurisdicción.

El asistente técnico debe inscribir en el SGOMI a tantos productores y productoras hasta completar al menos 1403.4 hectáreas (que representa el 60% de 2339 hectáreas) de superficie agrícola de su jurisdicción hasta el 30 de mayo.

El asistente técnico registrará, como máximo al 30 de mayo, a tantas personas hasta completar el 60% de la superficie agrícola. Como ejemplo, supongamos que debe registrar al menos a 1200 personas productoras agrícolas para cumplir con el 60% de la superficie agrícola de su jurisdicción. El(la) asistente(a) técnico deberá aplicar la ficha de inscripción de productores(as) agrícolas a todas ellas. Se debe cumplir que las personas registradas deben ser al menos 20% de mujeres.

La municipalidad de Quellouno registra los medios de verificación (fichas de inscripción e información definida) en el SGOMI según los plazos correspondientes.

Evaluación:

Se observa que las 1200 personas inscritas en el registro de productores(as) agrícolas ocupan 1560 hectáreas de superficie agrícola.

Siguiendo con el ejemplo, del total de personas registradas 900 son hombres y 300 mujeres.

Cálculo del indicador:

PASA⁹ = 1200 personas productoras agrícolas, 900 hombres y 300 mujeres, ocupan 1560 hectáreas de superficie agrícola.

Porcentaje de superficie agrícola que ocupa: $\frac{1560}{2339} = 66.7\%$

Porcentaje de mujeres: $\frac{300}{1200} = 25\%$

En el ejemplo, la municipalidad de Quellouno supera la valla del 60% de superficie agrícola registrada y el 20% de mujeres registradas

Además, la municipalidad de Quellouno cumple con los medios de verificación: fichas de registro remitidas a través de SGOMI y registro de productores en el SGOMI según los plazos correspondientes. -> Por lo tanto, obtiene 20 puntos

⁹ Total de productores agrícolas que ocupan un porcentaje de la superficie agrícola total del distrito

Actividad 2: Implementar los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, brindada por personal de la municipalidad en 1 (una) fase de desarrollo del cultivo transitorio.

Consiste en que las municipalidades de la tipología G, a través de sus asistentes(as) técnicos (calificados por la DGDA) conformaron Grupos de Aprendizaje de productores(as) para brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, en cualquier fase de desarrollo del cultivo transitorio.

Las fases de desarrollo de los cultivos transitorios contempladas para esta actividad son: **siembra, cultivo y cosecha.**

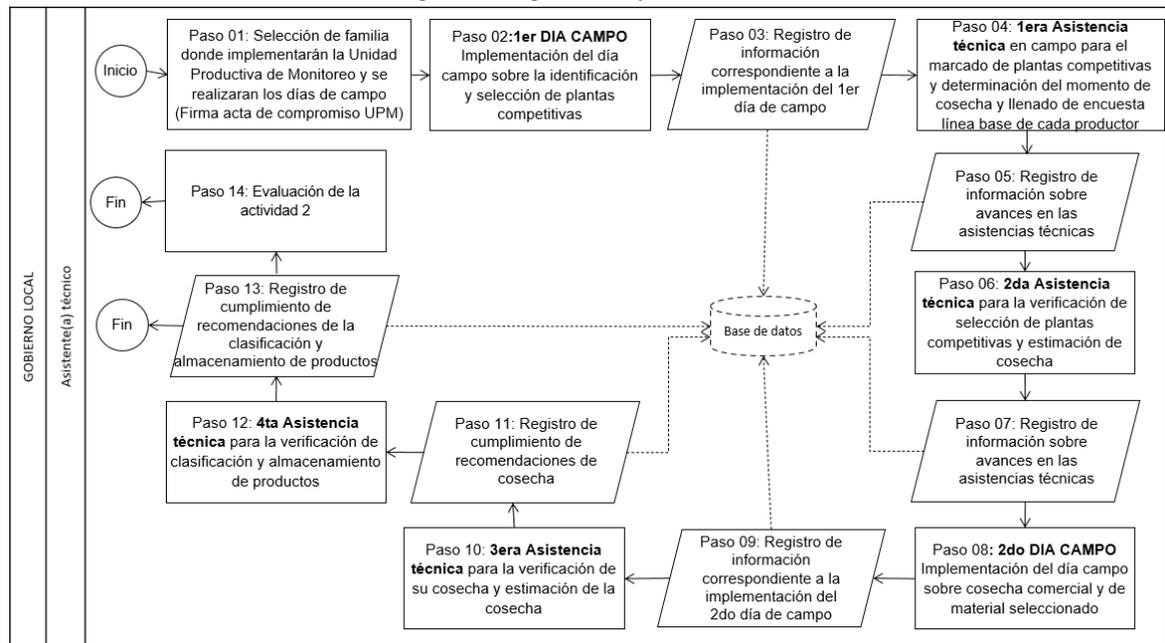
Las fechas de cumplimiento son:

- a) Para los que terminan la entrega de los servicios de capacitación y asistencia técnica **antes de finales julio**, la fecha de cumplimiento es **hasta el 30 de agosto.**
- b) Para los que terminan la entrega de los servicios de capacitación y asistencia técnica **después de julio**, la fecha de cumplimiento es **hasta el 30 de diciembre.**

✓ Pasos para el cumplimiento de la actividad 2

FASE COSECHA

Las municipalidades que elijan implementar los servicios de capacitación y asistencia técnica en la fase de COSECHA deberán seguir los siguientes pasos:



Paso 01: Selección de familia donde se implementará la Unidad Productiva de Monitoreo

Para implementar los días de campo en los que se capacitará a los(as) productores(as) agrícolas según la fase de desarrollo del tipo de cultivo que se priorice, el(la) asistente(a) técnico seleccionan una familia, entre los integrantes del grupo de aprendizaje, para implementar la Unidad Productiva de Monitoreo – UPM que será la parcela en la que se demostrará los conceptos y prácticas a aplicar por todos los miembros del grupo de aprendizaje. Para ello se deberá tomar en cuenta los criterios para la selección de la Familia donde se instalará la unidad productiva de monitoreo (establecidas en Anexo N° 5).

La UPM debe tener características similares a los del resto de productores del grupo de aprendizaje, en cuanto a recursos se refiere, es decir, área cultivable, número de animales según cadena de valor, tipo de riego si lo tiene, etc. Se debe considerar que su ubicación facilite el acceso y la participación de todos los miembros del grupo de aprendizaje en los eventos de capacitación a desarrollarse. Se sugiere que la familia seleccionada como UPM no haya participado en programas o proyectos de desarrollo públicos o privados del sector (parcelas demostrativas, módulos demostrativos).

La familia seleccionada deberá firmar un Acta de compromiso de la UPM (ver Anexo N° 6), en la que se establezca que la familia de la UPM permitirá las visitas de productores y productoras, que forman parte del grupo de aprendizaje, de manera rutinaria.

Seleccionada la familia de la UPM, el(la) asistente(a) técnico elabora, de manera conjunta con la familia UPM, el Plan de Desarrollo Familiar de la familia-UPM, identificando todas las prácticas priorizadas. (ver Anexo N° 07)

Luego de ser elegida la familia UPM el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al proceso de selección de la familia UPM:

- a) Marcará en la opción correspondiente al integrante del grupo de aprendizaje que tendrá la familia UPM
- b) Ingresará en la sección correspondiente la información del Plan de Desarrollo Familiar de la familia-UPM, identificando las prácticas a mejorar.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Acta de compromiso de la familia UPM, Plan de Desarrollo Familiar
- d) Finalmente, llenarán la sección correspondiente en el SGOMI respecto a la conformación de la familia-UPM: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar la selección de la familia-UPM, que será insumo para la elaborar el informe correspondiente (según el formato de informe establecido en el Anexo N° 08)

Para el registro de la información, se recomienda que el(la) asistente(a) técnico registre la información en los siguientes 15 días hábiles después de seleccionada la familia UPM, de modo que cuente con el tiempo para cumplir con el plazo de cumplimiento de la actividad 2.

Paso 02: 1er DIA CAMPO. Implementación del día campo sobre la identificación y selección de plantas competitivas

Los gobiernos locales, a través de sus asistentes(as) técnicos, coordinan con la familia donde se implementará la UPM para definir la fecha del primer día de campo.

Luego de definir la fecha del primer día de campo, los(as) asistentes(as) técnicos de las municipalidades locales, convocan, con una semana de anticipación, a los(as) integrantes de cada grupo de aprendizaje para que asistan al día de campo.

Para definir la fecha del primer día de campo se debe considerar la temporada de cosecha por cultivo principal de la localidad. Es altamente recomendable que la fecha del primer día de campo sea 2 meses antes de la temporada de cosecha. La primera acción del día de campo es firmar la lista de asistencia por todos(as) los(as) asistentes (según formato de registro de asistencia a días de campo, establecido en el Anexo N° 9).

La temática por desarrollar en este primer día campo es el de identificación y selección de plantas competitivas, siguiendo el manual de capacitación correspondiente, que estará a disposición del técnico.

Paso 03: Registro de información correspondiente a la implementación del 1er día de campo

Finalizado el día de campo con el grupo de aprendizaje, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al día de capacitación:

- a) En la sección correspondiente seleccionarán a los productores(as) agrícolas que participan en el día de campo.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para para llenar información de la línea de base.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Listas de asistencias de días de campo y encuestas de línea de base.
- d) Adicionalmente, ingresan las fotos geolocalizadas de la capacitación, en la sección correspondiente, considerando el Anexo N° 13
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo:
 - a) Limitaciones;
 - b) Conclusiones
 - c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después del día de campo para hacerlo.

Paso 04: 1era Asistencia técnica en campo para el marcado de plantas competitivas y determinación del momento de cosecha

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizará 1 visita de campo para brindar la asistencia técnica a cada miembro del grupo de aprendizaje, aplicando los manuales por cultivo, que estarán a disposición de los técnicos. En esta primera asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos realizan el levantamiento de encuestas de línea de base (ver Anexo N° 10) a cada productor o productora integrante del grupo de aprendizaje.

En esta visita de campo los(as) asistentes(as) técnicos entregan fichas de asistencia técnica (Anexo N° 11) a cada integrante del grupo de aprendizaje, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones y recomendaciones técnicas sobre el marcado de plantas competitivas para que el(la) productor(a) las implemente. Adicionalmente, se determinará el momento de la cosecha.

Para evidenciar los alcances de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica la identificación y marcado de plantas.

Paso 05: Registro de información sobre avances en las asistencias técnicas

Culminada cada visita de campo, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, las observaciones y recomendaciones técnicas correspondiente a la asistencia técnica brindada, en relación con las practicas mejoradas de selección y marcado de plantas:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones para el correcto marcado de plantas competitivas.
- c) Adicionalmente, se registrará el momento de la cosecha determinado en la asistencia técnica.
- d) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: fichas de asistencia técnica
- e) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas (Anexo N° 13) en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica la identificación y marcado de plantas, en la sección correspondiente.



- f) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de asistencia técnica.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje, para hacerlo.

Paso 06: 2da Asistencia técnica para la verificación de selección de plantas competitivas y estimación de cosecha

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizará 1 visita de campo para la verificación de la correcta selección de plantas competitivas y estimación de cosecha.

En esta visita de campo los(as) asistentes(as) técnicos revisan la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios que definen si se han seleccionado correctamente las plantas competitivas y estimado la cosecha.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que definen si se realizó correctamente la selección de plantas competitivas y estimado de la cosecha:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMINOSAS	RAICES Y TUBEROSAS
Identificado y marcado de plantas competitivas	1	Altura y grosor de planta (seleccionar plantas intermedias, no muy altas, para evitar el acame o tumbado. Eso facilita el control de mazorquero, la cosecha, y se pueden asociar mejor con frijol).	Tipo de crecimiento de la planta (selecciona plantas con crecimiento determinado.	tamaño de planta (menos de 1m altura y variedad precoz), follaje sano
	2	Posición y número de la mazorca: Seleccionar mazorcas ubicadas en la parte media de la planta.	Selecciona plantas con mayor número de granos por vaina.	tubérculo con estolones cortos y con alta concentración de tubérculos
	3	Selección de plantas competitivas en campo: se refiere a identificar las plantas que tengan competencia con otras plantas.	Selección de plantas competitivas en campo: se refiere a identificar las plantas que tengan competencia con otras plantas.	Selección de plantas competitivas en campo: se refiere a identificar las plantas que tengan competencia con otras plantas.
	4	Color y altura de panoja		
	5	Conformación de panoja		
Cosecha y estimación de cosecha	1	Cosecha manual (corte, trilla o despanque) y desgrane en madurez fisiológica	Cosecha manual (corte, trilla o despanque) y desgrane en madurez fisiológica	Cosecha manual (corte, trilla o despanque) y desgrane en madurez fisiológica
	2	Limpieza del producto, deben separarse las mazorcas sanas de las enfermas, sin hongos)	Limpieza del producto, deben separarse las mazorcas sanas de las enfermas, sin hongos)	Limpieza del producto, deben separarse las mazorcas sanas de las enfermas, sin hongos)
	3	Humedad del grano para realizar el desgrane	Humedad del grano para realizar el desgrane	Humedad del grano para realizar el desgrane



ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMINOSAS	RAICES Y TUBEROSAS
	3	Identificación de madurez fisiológica (mínimo 70 % de hojas secas, capa marrón o negra en la base del grano), cosechar separadamente las plantas seleccionadas	Identificación de madurez fisiológica (% de humedad de los granos y muestreo en campo)	Hojas basales amarillas que indican que completa la tuberización (muestreo en campo)
	4	Realizar la cosecha de plantas marcadas como material para la próxima siembra		
	5	Realizar la estimación de cosecha de la producción	Realizar la estimación de cosecha de la producción	Realizar la estimación de cosecha de la producción

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y las recomendaciones implementadas sobre la correcta selección de plantas competitivas y los resultados de la estimación de cosecha.

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando el cumplimiento de las recomendaciones sobre la correcta a la identificación y marcado de plantas, realizadas por cada productor.

Paso 07: Registro de información sobre avances en las asistencias técnicas

Finalizada la segunda asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento de los criterios obligatorios que definen si se han seleccionado correctamente plantas competitivas y los resultados de la evaluación de cosecha, según el cultivo principal de cada productor(a) agrícola:

- Llenarán la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- Llenarán la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios que definen si se han seleccionado correctamente plantas competitivas, por cada productor(a) agrícola, según el cultivo principal y los resultados de la evaluación de cosecha.
- Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Ficha de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta selección de plantas competitivas y los resultados de la estimación de cosecha.
- Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas de las plantas marcadas por el/la productor(a). (Anexo N° 13)
- Finalmente, llenarán la sección correspondiente a elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje, para hacerlo.

Paso 08: 2do DIA CAMPO. Implementación del día campo sobre cosecha comercial y de material seleccionado

Luego de definir la fecha del segundo día de campo, los(as) asistentes(as) técnicos de las municipalidades locales, convocan, con una semana de anticipación, a los(as) integrantes de cada grupo de aprendizaje para que asistan al día de campo. Es altamente recomendable que la fecha del segundo día de campo sea 1 semana antes de la temporada de cosecha.

La temática por desarrollar en este segundo día campo es el manejo de cosecha y material seleccionado, siguiendo el manual de capacitación correspondiente.

Paso 09: Registro de información correspondiente a la implementación del 2do día de campo

Finalizado el día de campo con el grupo de aprendizaje, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al día de capacitación:

- a) En la sección correspondiente seleccionarán a los productores(as) agrícolas que participan en el día de campo.
- b) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Listas de asistencias de días de campo.
- c) Adicionalmente, ingresan las fotos geolocalizadas de la capacitación, en la sección correspondiente, considerando el Anexo N° 13.
- d) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo:
 - a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después del día de campo para hacerlo.

Paso 10: 3era Asistencia técnica para la verificación de su cosecha y estimación de la cosecha

En esta visita de campo, el(a) asistente(a) técnico revisa la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios que definen si se ha cosechado correctamente la producción agrícola, por cada productor(a), enseñados durante el segundo día de campo. Adicionalmente, realizará las recomendaciones para la correcta clasificación y almacenamiento del producto.

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, aplica el manual por cultivos que estará a disposición de los técnicos. Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que definen si se realizó correctamente la cosecha:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Cosecha y estimación de cosecha	1	Cosecha manual (corte, trilla o despanque) y desgrane en madurez fisiológica	Cosecha manual (corte, trilla o despanque) y desgrane en madurez fisiológica	Cosecha manual (corte, trilla o despanque) y desgrane en madurez fisiológica
	2	Limpieza del producto, deben separarse las mazorcas sanas de las enfermas, sin hongos)	Limpieza del producto, deben separarse las mazorcas sanas de las enfermas, sin hongos)	Limpieza del producto, deben separarse las mazorcas sanas de las enfermas, sin hongos)
	3	Humedad del grano para realizar el desgrane	Humedad del grano para realizar el desgrane	Humedad del grano para realizar el desgrane
	3	Identificación de madurez fisiológica (mínimo 70 % de hojas secas, capa marrón o negra en la base del grano), cosechar separadamente las plantas seleccionadas	Identificación de madurez fisiológica (% de humedad de los granos y muestreo en campo)	Hojas basales amarillas que indican que completa la tuberización (muestreo en campo)
	4	Realizar la cosecha de plantas marcadas como material para la próxima siembra		
	5	Realizar la estimación de cosecha de la producción	Realizar la estimación de cosecha de la producción	Realizar la estimación de cosecha de la producción

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones para la correcta cosecha; y las recomendaciones para la correcta clasificación y almacenamiento del producto.

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando el cumplimiento de las recomendaciones sobre la correcta cosecha, realizadas por cada productor.

Paso 11: Registro de cumplimiento de recomendaciones de cosecha

Culminada cada visita de campo, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, las observaciones y recomendaciones técnicas correspondiente a la asistencia técnica brindada, en relación con la verificación de la correcta cosecha y estimación de la cosecha:

- a) Llenarán la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones sobre la correcta clasificación y almacenamiento de la producción.
- c) Llenarán la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta cosecha, según el cultivo principal.
- d) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: fichas de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta cosecha de la producción y las recomendaciones para la correcta clasificación y almacenamiento de la producción.
- e) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas para cada productor asistido de la cosecha realizada, en la sección correspondiente. (Anexo N° 13)
- f) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de asistencia técnica.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas realizadas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Paso 12: 4ta Asistencia técnica para la verificación de clasificación, almacenamiento de productos

En la última visita de campo, el(a) asistente(a) técnico revisa la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios que definen si se ha clasificado y almacenado correctamente la producción agrícola, por cada productor(a). Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, aplica el manual por cultivos correspondiente.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que definen si se realizó correctamente la clasificación y almacenamiento de la producción agrícola:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Clasificación, secado y almacenamiento de su producción	1	Clasificación en función al tamaño y color	Clasificación en función al tamaño y color	Clasificación en función al tamaño
	2	Secado en tendal tradicional y artificial o aéreo	Secado en tendal tradicional (deben separarse las vainas sanas de las enfermas, y realizar limpieza y selección)	tubérculos para material seleccionado con tamaño ente 80 grs, multibrotada y verdeada, para ello suspendo riego y corto follaje
	3	Almacenamiento del material seleccionado en envases hermético y revisión periódica; Registro de la producción total, clasificado y almacenado.	Almacenamiento del material seleccionado en envases hermético y revisión periódica; Registro de la producción total, clasificado y almacenado.	Almacenes medianos (construidos a base de insumos locales: madera, abode, calaminas)

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones para la correcta clasificación y almacenamiento del producto. (Anexo N° 11)

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas (Anexo N°13) evidenciando el cumplimiento de las recomendaciones sobre la correcta clasificación y almacenamiento del producto, realizadas por cada productor.

Paso 13: Registro de cumplimiento de recomendaciones de la clasificación y almacenamiento de productos

Finalizada la 4ta asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento de los criterios obligatorios que definen si se han implementado correctamente la clasificación y almacenamiento, según el cultivo principal de cada productor(a) agrícola:

- Llenarán la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- Llenarán la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta clasificación y almacenamiento de la producción, según el cultivo principal.
- Luego llenarán la sección correspondiente para registrar, por productor, el volumen de producción según clasificación: comercial, autoconsumo, material seleccionado para la siembra, pérdida.
- Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Fichas de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta clasificación y almacenamiento de la producción.
- Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas (Anexo N° 13) por cada productor evidenciando la aplicación de las recomendaciones referidas a la cosecha, clasificación (comercial, autoconsumo, material seleccionado para la siembra, pérdida) y almacenamiento de la producción agrícola.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje, para hacerlo.

Medios de verificación

- a) Registro en el SGOMI de: Las personas que participaron en los días de campo y, de las personas que recibieron las visitas de asistencia técnica; de acuerdo con la frecuencia establecida para cada fase del cultivo.
- b) Remisión a través del SGOMI de: Listas de asistencia a los días de campo, debidamente firmada y/o huella digital de productores(as) y asistente(a) técnico(a), según formato establecido en el Anexo N° 9 de la Guía de cumplimiento; y Fichas de asistencia técnica firmada y/o huella digital del por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), según formato establecido en el Anexo N° 11 de la Guía de cumplimiento.
- c) Registro fotográfico geolocalizado de los días de campo y de las asistencias técnicas brindadas a productores y productoras agrícolas, mostrando el área del cultivo transitorio y las recomendaciones implementadas, remitido a través del SGOMI.

Metodología de Evaluación de la actividad 2

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de productores(as) agrícolas, desagregado por sexo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

$$= \frac{PSCAT_i}{TPGA_i} \times 100$$

PSCAT_i: Número de mujeres u hombres, con superficie agrícola con cultivo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna¹⁰, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

TPGA_i: Total de mujeres u hombres con superficie agrícola con cultivo, que forman parte grupos de aprendizaje.

i: sexo del productor(a): (M) Mujer u (H) Hombre

El cálculo del indicador se realizará de manera diferenciada para hombres y mujeres dedicados a la actividad agrícola, para contribuir en el cierre de brechas de género relacionada a este indicador.

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe cumplir con un mínimo de 70% de productores(as) del total, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna respecto a los integrantes de los grupos de aprendizaje. De esta forma a la municipalidad se le otorga ochenta (80) PUNTOS por el cumplimiento de la actividad.

Las municipalidades que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica durante el primer semestre, deberán concluirlos máximo hasta el 31 de julio y presentar todas las fuentes de verificación del caso máximo el 30 de agosto. En este caso, la evaluación de cumplimiento de la actividad será el mismo 30 de agosto.

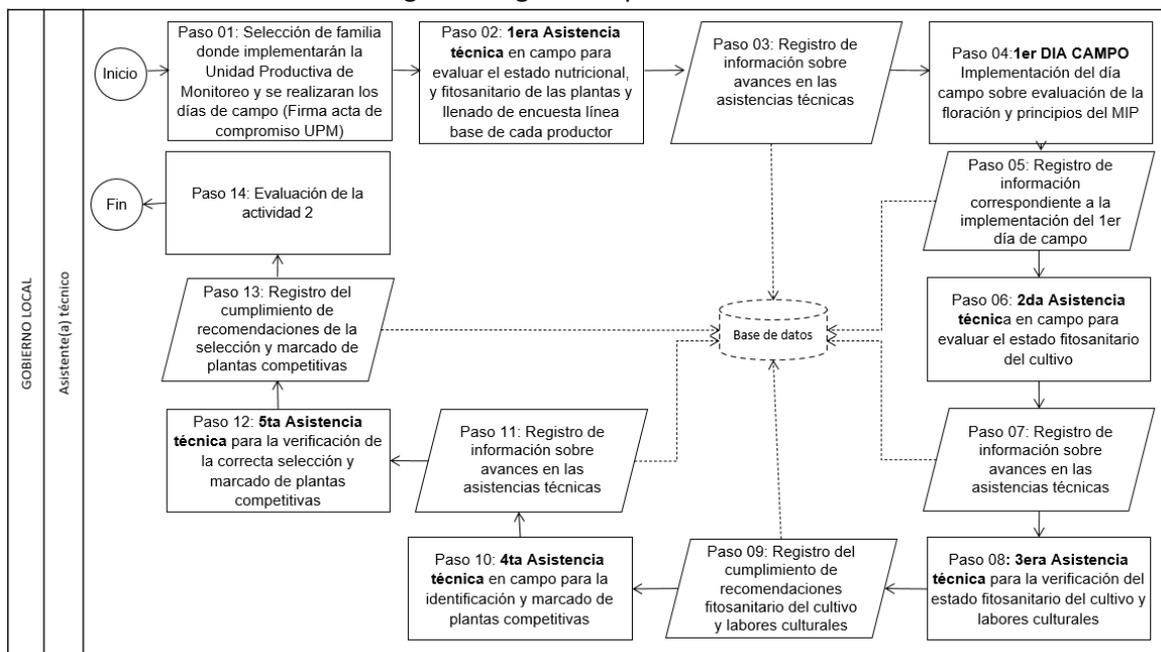
Para aquellas que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica durante el segundo semestre, deberán concluirlos máximo hasta el 30 de diciembre y presentar todas las fuentes de verificación esa misma fecha como máximo. En este caso, la evaluación de cumplimiento de la actividad será el mismo 30 de diciembre.

¹⁰ Los criterios que definen si los servicios se brindan de manera completa y oportuna se encuentran en el Anexo N° 11

Para aquellas municipalidades que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica en 2 semestre diferentes, deberán concluir los servicios del primer semestre máximo hasta el 31 de julio y presentar todas las fuentes de verificación del caso máximo el 30 de agosto y aquellos servicios programados en el segundo semestre deberán concluirse al 30 de diciembre y presentar todas las fuentes de verificación esa misma fecha. Para estas municipalidades que programan en 2 semestres diferentes, la evaluación de cumplimiento de la actividad se realizará el 30 de diciembre.

FASE CULTIVO

Las municipalidades que elijan implementar los servicios de capacitación y asistencia técnica en la fase de CULTIVO deberán seguir los siguientes pasos:



Paso 01: Selección de familia donde se implementará la Unidad Productiva de Monitoreo

Para implementar los días de campo en los que se capacitará a los(as) productores(as) agrícolas según la fase de desarrollo del tipo de cultivo que se priorice, el(la) asistente(a) técnico seleccionan una familia, entre los integrantes del grupo de aprendizaje, para implementar la Unidad Productiva de Monitoreo – UPM que será la parcela en la que se demostrará los conceptos y prácticas a aplicar por todos los miembros del grupo de aprendizaje. Para ello se deberá tomar en cuenta los criterios para la selección de la Familia donde se instalará la unidad productiva de monitoreo (establecidas en Anexo N° 5).

La UPM debe tener características similares a los del resto de productores del grupo de aprendizaje, en cuanto a recursos se refiere, es decir, área cultivable, número de animales según cadena de valor, tipo de riego si lo tiene, etc. Se debe considerar que su ubicación facilite el acceso y la participación de todos los miembros del grupo de aprendizaje en los eventos de capacitación a desarrollarse. Se sugiere que la familia seleccionada como UPM no haya participado en programas o proyectos de desarrollo públicos o privados del sector (parcelas demostrativas, módulos demostrativos).

La familia seleccionada deberá firmar un Acta de compromiso de la UPM (ver Anexo N° 6), en la que se establezca que la familia de la UPM permitirá las visitas de productores y productoras, que forman parte del grupo de aprendizaje, de manera rutinaria.

Seleccionada la familia de la UPM, el(la) asistente(a) técnico elabora, de manera conjunta con la familia UPM, el Plan de Desarrollo Familiar de la familia-UPM, identificando todas las practicas priorizadas. (ver Anexo N° 7)

Luego de ser elegida la familia UPM el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al proceso de selección de la familia UPM:

- Marcará en la opción correspondiente al integrante del grupo de aprendizaje que tendrá la familia UPM
- Ingresará en la sección correspondiente la información del Plan de Desarrollo Familiar de la familia-UPM, identificando las practicas a mejorar.
- Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Acta de compromiso de la familia UPM, Plan de Desarrollo Familiar

Finalmente, llenarán la sección correspondiente en el SGOMI respecto a la conformación de la familia-UPM: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar la selección de la familia-UPM, que será insumo para la elaborar el informe correspondiente (según el formato de informe establecido en el Anexo N° 08).

Para realizar el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después de seleccionada la familia UPM.

Paso 02: 1era Asistencia técnica en campo para evaluar el estado nutricional y fitosanitario de las plantas

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizarán 1 visita de campo para brindar asistencias técnicas a cada miembro del grupo de aprendizaje, aplicando la guía de orientación para evaluar el estado nutricional y fitosanitario de las plantas. En esta primera asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos realizan el levantamiento de encuestas de línea de base (ver Anexo N° 10) a cada productor o productora integrante del grupo de aprendizaje.

En estas visitas de campo los(as) asistentes(as) técnicos entregan fichas de asistencia técnica a cada integrante del grupo de aprendizaje, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones y recomendaciones para mejorar el estado nutricional y fitosanitario de las plantas, para que el/la productor(a) las implemente. (Anexo N° 11)

Para evidenciar el alcance de las visitas de campo, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando la puesta en práctica de la evaluación del estado nutricional y fitosanitario de las plantas.

Paso 03: Registro de información sobre avance en las asistencias técnicas

Culminada cada visita de campo, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, las observaciones y recomendaciones técnicas correspondiente a la asistencia técnica brindada, en relación con las practicas mejoradas sobre evaluación del estado nutricional y fitosanitario de las plantas:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones para mejorar el estado nutricional y fitosanitario de las plantas.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: fichas de asistencia técnica
- d) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas para cada productor(a) asistido geolocalizadas en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica la evaluación del estado nutricional y fitosanitario de las plantas, en la sección correspondiente. (Anexo N° 13).
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de asistencia técnica.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Paso 04: 1er DIA CAMPO. Implementación del día campo sobre evaluación de la floración y principios del MIP

Los gobiernos locales, a través de sus asistentes(as) técnicos, coordinan con la familia donde se implementará la UPM para definir fecha de primer día de campo. Luego de definir la fecha del primer día de campo, los(as) asistentes(as) técnicos de las municipalidades locales, convocan, con una semana de anticipación, a los(as) integrantes de cada grupo de aprendizaje para que asistan al día de campo. Para definir la fecha del primer día de campo se debe considerar la temporada de cultivo por cultivo principal de la localidad. Es altamente recomendable que la fecha del primer día de campo sea 1 mes antes de la temporada de cultivo.

La primera acción del día de campo es firmar la lista de asistencia por todos(as) los(as) asistentes (Anexo N° 9). La temática por desarrollar en este primer día campo es evaluación de la floración y principios del MIP, siguiendo el manual de capacitación correspondiente.

Paso 05: Registro de información correspondiente a la implementación del 1er día de campo

Finalizado el día de campo con el grupo de aprendizaje, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al día de capacitación:

- a) En la sección correspondiente seleccionarán a los productores(as) agrícolas que participan en el día de campo.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para para llenar información de la línea de base.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Listas de asistencias de días de campo y encuestas de línea de base.
- d) Adicionalmente, ingresan las fotos geolocalizadas de la capacitación (Anexo N°13), en la sección correspondiente
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después del día de campo para hacerlo.

Paso 06: 2da Asistencia técnica en campo para evaluar el estado fitosanitario del cultivo

En esta visita de campo, el(a) asistente(a) técnico revisa la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios de un estado nutricional y fitosanitario adecuado de las plantas, recomendado en la asistencia técnica anterior. Adicionalmente, dependiendo del estado nutricional y fitosanitario de las plantas, se refuerza las recomendaciones para que mejore tanto el estado nutricional como fitosanitario del cultivo y



se brinda recomendaciones para mejorar las labores culturales.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que determinan el adecuado estado nutricional y fitosanitario de las plantas:

ACTIVIDADES	Nº	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Estado nutricional de plantas (fertilización)	1	Reconoce el agroecosistema y sus relaciones	Reconoce el agroecosistema y sus relaciones	Reconoce el agroecosistema y sus relaciones
	2	Reconoce los síntomas de deficiencia de elementos mayores y menores	Reconoce los síntomas de deficiencia de elementos mayores y menores	Reconoce los síntomas de deficiencia de elementos mayores y menores
	3	Realiza la elaboración de compost y bioles	Realiza la elaboración de compost y bioles	Realiza la elaboración de compost y bioles
Estado fitosanitario	1	Reconoce las plagas y sus controladores	Reconoce las plagas y sus controladores	Reconoce las plagas y sus controladores
	2	Reconoce los daños por plagas y enfermedades	Reconoce los daños por plagas y enfermedades	Reconoce los daños por plagas y enfermedades
	3	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)
	4	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)
	5	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones para la mejora del estado nutricional y fitosanitario de las plantas; además las recomendaciones para mejorar las labores culturales.

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando el adecuado estado nutricional y fitosanitario de las plantas.

Paso 07: Registro de información sobre avances en las asistencias técnicas

Finalizada la 2da asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento de los criterios obligatorios que definen el adecuado estado nutricional y fitosanitario de las plantas:

- Llenar la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- Asimismo, llenarán las secciones correspondientes sobre las recomendaciones para que se mejore el estado fitosanitario del cultivo y para mejorar las labores culturales, recomendadas en la visita anterior.
- Llenar la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios para un adecuado estado nutricional y fitosanitario de las plantas.
- Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Fichas de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el

cumplimiento de los criterios obligatorios para el adecuado estado nutricional y fitosanitario de las plantas.

- e) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas por cada productor evidenciando el adecuado estado nutricional y fitosanitario de las plantas. (Anexo N° 13)

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Paso 08: 3era Asistencia técnica para la verificación del estado fitosanitario del cultivo y labores culturales

En esta visita de campo, el(a) asistente(a) técnico revisa la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios para determinar el adecuado estado fitosanitario del cultivo y las adecuadas labores culturales, recomendado en la asistencia técnica anterior.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que determinan el adecuado estado fitosanitario de las plantas y las adecuadas labores culturales.

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Estado fitosanitario	1	Reconoce las plagas y sus controladores	Reconoce las plagas y sus controladores	Reconoce las plagas y sus controladores
	2	Reconoce los daños por plagas y enfermedades	Reconoce los daños por plagas y enfermedades	Reconoce los daños por plagas y enfermedades
	3	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)
	4	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)
	5	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)
Labores culturales	1	Realiza el desahije, control de malezas y aporque en función fenología del cultivo	Realiza el desahije y control de malezas en función fenología del cultivo	Realiza el control de malezas y aporque en función fenología del cultivo

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones para un adecuado estado fitosanitario del cultivo y adecuadas labores culturales.

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando el adecuado estado fitosanitario de las plantas y las prácticas de las labores culturales.

Paso 09: Registro del cumplimiento de recomendaciones fitosanitario del cultivo y labores culturales

Finalizada la 3ra asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento de los criterios obligatorios que definen el estado fitosanitario del cultivo y las labores culturales:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Llenaran la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios que definen el adecuado estado fitosanitario y adecuadas labores culturales.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Fichas de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios que definen el estado fitosanitario y labores culturales.
- d) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas por cada productor evidenciando la aplicación de las recomendaciones referidas al estado fitosanitario del cultivo. (Anexo N° 13)
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de asistencia técnica.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Paso 10: 4ta Asistencia técnica en campo para la identificación y marcado de plantas competitivas

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizará 1 visita de campo para brindar asistencias técnicas a cada miembro del grupo de aprendizaje, aplicando la guía de orientación para selección de plantas competitivas. En esta visita de campo los(as) asistentes(as) técnicos entregan fichas de asistencia técnica a cada integrante del grupo de aprendizaje, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones y recomendaciones técnicas sobre el marcado de plantas competitivas para que el/la productor(a) las implemente.

Para evidenciar los alcances de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica la identificación y marcado de plantas.

Paso 11: Registro de información sobre avances en las asistencias técnicas

Culminada cada visita de campo, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, las observaciones y recomendaciones técnicas correspondiente a la asistencia técnica brindada, en relación con las practicas mejoradas de selección y marcado de plantas:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones que se brindan por cada asistencia técnica.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: fichas de asistencia técnica
- d) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas para cada productor(a) asistido en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica referida a la identificación y marcado de plantas realizadas por cada productor, en la sección correspondiente. (Anexo N° 13)
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de asistencia técnica.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Paso 12: 5ta Asistencia técnica para la verificación de la correcta selección y marcado de plantas competitivas

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizará 1 visita de campo para la verificación de la correcta selección de plantas competitivas, aplicando la guía de orientación correspondiente. En esta visita de campo los(as) asistentes(as) técnicos revisan la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios que definen si se han seleccionado correctamente plantas competitivas, por cada productor(a) agrícola.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que definen si se realizó correctamente la selección de plantas competitivas:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Identificado y marcado de plantas competitivas	1	Altura y grosor de planta (seleccionar plantas intermedias, no muy altas, para evitar el acame o tumbado. Eso facilita el control de mazorquero, la cosecha, y se pueden asociar mejor con frijol).	Tipo de crecimiento de la planta (selecciona plantas con crecimiento determinado).	Tamaño de planta (menos de 1m altura y variedad precoz), follaje sano
	2	Posición y número de la mazorca: Seleccionar mazorcas ubicadas en la parte media de la planta.	Selecciona plantas con mayor número de granos por vaina.	Tubérculo con estolones cortos y con alta concentración de tubérculos
	3	Selección de plantas competitivas en campo: se refiere a identificar las plantas que tengan competencia con otras plantas.	Selección de plantas competitivas en campo: se refiere a identificar las plantas que tengan competencia con otras plantas.	Selección de plantas competitivas en campo: se refiere a identificar las plantas que tengan competencia con otras plantas.
	4	Color y altura de panoja		
	5	Conformación de panoja		

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y las recomendaciones implementadas sobre la correcta selección de plantas competitivas.

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando el cumplimiento de las recomendaciones sobre la correcta a la identificación y marcado de plantas, realizadas por cada productor.

Paso 13: Registro del cumplimiento de recomendaciones de la selección y marcado de plantas competitivas

Finalizada la cuarta asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento de los criterios obligatorios que definen si se han seleccionado correctamente plantas competitivas, según el cultivo principal de cada productor(a) agrícola:

- Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.

- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones que se brindan por cada asistencia técnica.
- c) Llenarán la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios que definen si se han seleccionado correctamente plantas competitivas, por cada productor(a) agrícola, según el cultivo principal.
- d) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Ficha de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta selección de plantas competitivas.
- e) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas de las plantas marcadas. (Anexo N° 13).
- f) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo:
 - a) Limitaciones;
 - b) Conclusiones
 - c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje, para hacerlo.

Medios de verificación

- a) Registro en el SGOMI de: Las personas que participaron en los días de campo y, de las personas que recibieron las visitas de asistencia técnica; de acuerdo con la frecuencia establecida para cada fase del cultivo.
- b) Remisión a través del SGOMI de: Listas de asistencia a los días de campo, debidamente firmada y/o huella digital de productores(as) y asistente(a) técnico(a), según formato establecido en el Anexo N° 9 de la Guía de cumplimiento; y Fichas de asistencia técnica firmada y/o huella digital del productor(a) agrícola y asistente técnico(a), según formato establecido en el Anexo N° 11 de la Guía de cumplimiento.
- c) Registro fotográfico geolocalizado de los días de campo y de las asistencias técnicas brindadas a productores y productoras agrícolas, mostrando el área del cultivo transitorio y las recomendaciones implementadas, remitido a través del SGOMI

Metodología de Evaluación de la actividad 2

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de productores(as) agrícolas, desagregado por sexo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

$$= \frac{PSCAT_i}{TPGA_i} \times 100$$

PSCAT_i: Número de mujeres u hombres, con superficie agrícola con cultivo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna¹¹, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

TPGA_i: Total de mujeres u hombres con superficie agrícola con cultivo, que forman parte grupos de aprendizaje. El valor mínimo de este denominador se establece en el PAD, ver Anexo N° 2.

i: sexo del productor(a): (M) Mujer u (H) Hombre

¹¹ Los criterios que definen si los servicios se brindan de manera completa y oportuna se encuentran en el Anexo N° 11

El cálculo del indicador se realizará de manera diferenciada para hombres y mujeres dedicados a la actividad agrícola, para contribuir en el cierre de brechas de género relacionada a este indicador.

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe cumplir con un mínimo de 70% de productores(as), del total que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna respecto a los integrantes de los grupos de aprendizaje. De esta forma a la municipalidad se le otorga ochenta (80) PUNTOS por el cumplimiento de la actividad.

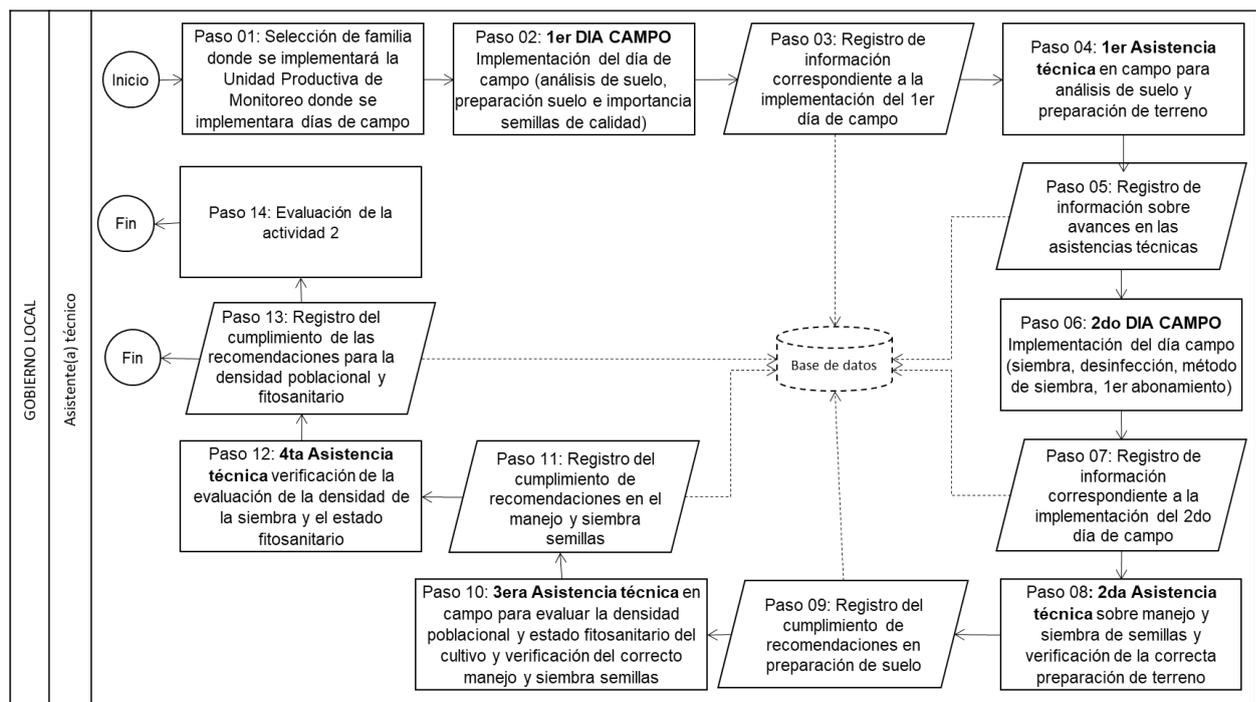
Las municipalidades que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica durante el primer semestre, deberán concluirlos máximo hasta el 31 de julio y presentar todas las fuentes de verificación del caso máximo el 30 de agosto. En este caso, la evaluación de cumplimiento de la actividad será el mismo 30 de agosto.

Para aquellas que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica durante el segundo semestre, deberán concluirlos máximo hasta el 30 de diciembre y presentar todas las fuentes de verificación esa misma fecha como máximo. En este caso, la evaluación de cumplimiento de la actividad será el mismo 30 de diciembre.

Para aquellas municipalidades que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica en 2 semestre diferentes, deberán concluir los servicios del primer semestre máximo hasta el 31 de julio y presentar todas las fuentes de verificación del caso máximo el 30 de agosto y aquellos servicios programados en el segundo semestre deberán concluirse al 30 de diciembre y presentar todas las fuentes de verificación esa misma fecha. Para estas municipalidades que programan en 2 semestres diferentes, la evaluación de cumplimiento de la actividad se realizará el 30 de diciembre.

FASE SIEMBRA

Las municipalidades que elijan implementar los servicios de capacitación y asistencia técnica en la fase de SIEMBRA deberán seguir los siguientes pasos:



Paso 01: Selección de familia donde se implementará la Unidad Productiva de Monitoreo

Para implementar los días de campo en los que se capacitará a los(as) productores(as) agrícolas según la fase de desarrollo del tipo de cultivo que se priorice, el(la) asistente(a) técnico

seleccionan una familia, entre los integrantes del grupo de aprendizaje, para implementar la Unidad Productiva de Monitoreo – UPM, que será la parcela en la que se demostrará los conceptos y prácticas a aplicar por todos los miembros del grupo de aprendizaje.

La UPM debe tener características similares a los del resto de productores del grupo de aprendizaje, en cuanto a recursos se refiere, es decir, área cultivable, número de animales según cadena de valor, tipo de riego si lo tiene, etc. Se debe considerar que su ubicación facilite el acceso y la participación de todos los miembros del grupo de aprendizaje en los eventos de capacitación a desarrollarse.

Se sugiere que la familia seleccionada como UPM no haya participado en programas o proyectos de desarrollo públicos o privados del sector (parcelas demostrativas, módulos demostrativos). Para ello se deberá tomar en cuenta los criterios para la selección de la Familia donde se instalará la unidad productiva de monitoreo (establecidas en Anexo N° 5).

Se firma un acta de compromiso de la familia UPM (ver Anexo N° 6) en la que se establezca que la familia de la UPM permitirá las visitas de productores y productoras, que forman parte del grupo de aprendizaje, de manera rutinaria, y proporcionará los insumos adicionales que se requieran.

Seleccionada la familia de la UPM, el(la) asistente(a) técnico elabora, de manera conjunta con la familia, el Plan de Desarrollo Familiar de la familia-UPM, identificando todas las practicas priorizadas (Ver Anexo N° 7).

Luego de ser elegida la familia UPM el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al proceso de selección de la familia UPM:

- e) Marcará en la opción correspondiente al integrante del grupo de aprendizaje que se tendrá la familia UPM
- f) Ingresará en la sección correspondiente la información del Plan de Desarrollo Familiar de la familia-UPM, identificando todas las practicas priorizadas.
- g) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Acta de compromiso de la familia UPM, Plan de Desarrollo Familiar
- h) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informe de conformación de la familia-UPM: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar la selección de la familia-UPM.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después de seleccionada la familia UPM para hacerlo.

Paso 02: 1er DIA CAMPO Implementación del día de campo (análisis de suelo, preparación suelo e importancia de las semillas de calidad)

Los gobiernos locales, a través de sus asistentes(as) técnicos, coordinan con la familia donde se implementará la UPM para definir fecha de primer día de campo. Luego de definir la fecha del primer día de campo, los(as) asistentes(as) técnicos de las municipalidades locales, convocan, con una semana de anticipación, a los(as) integrantes de cada grupo de aprendizaje para que asistan al día de campo. Para definir la fecha del primer día de campo se debe considerar la temporada de siembra por cultivo principal de la localidad.

Es altamente recomendable que la fecha del primer día de campo sea 2 meses antes de la temporada de siembra. La primera acción del día de campo es firmar la lista de asistencia por todos(as) los(as) asistentes. (Anexo N° 9)

La temática por desarrollar en este primer día campo es el de análisis de suelo, preparación suelo e importancia de las semillas de calidad, según el manual de capacitación correspondiente.

Paso 03: Registro de información correspondiente a la implementación del 1er día de campo

Finalizado el día de campo con el grupo de aprendizaje, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al día de capacitación:

- a) En la sección correspondiente seleccionarán a los productores(as) agrícolas que participan en el día de campo.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para para llenar información de la línea de base.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Listas de asistencias de días de campo y encuestas de línea de base.
- d) Adicionalmente, ingresan las fotos geolocalizadas de la capacitación, en la sección correspondiente. (Anexo N° 13)
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo:
 - a) Limitaciones;
 - b) Conclusiones
 - c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación.

Para realizar el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después del día de campo.

Paso 04: 1er Asistencia técnica en campo para análisis de suelo y preparación de terreno

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizará 1 visita de campo para brindar asistencias técnicas a cada miembro del grupo de aprendizaje, aplicando el manual por cultivo que estará a disposición del técnico En esta primera visita los (as) asistentes(as) técnicos realizan el levantamiento de encuestas de línea de base (ver Anexo N° 10) a cada productor (a) integrante del grupo de aprendizaje.

En esta visita de campo los(as) asistentes(as) técnicos entregan fichas de asistencia técnica (Anexo N° 11) a cada integrante del grupo de aprendizaje, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones y recomendaciones técnicas sobre el análisis de suelo y preparación de terreno para que el/la productor(a) las implemente.

Para evidenciar los alcances de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica el análisis de suelo y preparación de terreno.

Paso 05: Registro de información sobre avances en las asistencias técnicas

Culminada cada visita de campo, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, las observaciones y recomendaciones técnicas correspondiente a la asistencia técnica brindada, en relación para análisis de suelo y preparación de terreno:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones que se brindan por cada asistencia técnica.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: fichas de asistencia técnica

- d) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas para cada productor(a) asistido en la que el(la) productor(a) agrícola pone en práctica referida al análisis de suelo y preparación de terreno, en la sección correspondiente. (Anexo N° 13)
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente para elaborar informes mensuales de asistencia técnica por grupo de aprendizaje: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de asistencia técnica.

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje, para hacerlo.

Paso 06: 2do DIA CAMPO. Implementación del día campo (siembra, desinfección, método de siembra, 1er abonamiento)

Luego de definir la fecha del segundo día de campo, los(as) asistentes(as) técnicos de las municipalidades locales, convocan, con una semana de anticipación, a los(as) integrantes de cada grupo de aprendizaje para que asistan al día de campo. Es altamente recomendable que la fecha del segundo día de campo sea 1 semana antes de la temporada de siembra.

La temática por desarrollar en este segundo día campo es el de siembra, desinfección, método de siembra y 1er abonamiento, siguiendo el manual de capacitación correspondiente.

Paso 07: Registro de información correspondiente a la implementación del 2do día de campo

Finalizado el día de campo con el grupo de aprendizaje, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al día de capacitación:

- a) En la sección correspondiente seleccionarán a los productores(as) agrícolas que participan en el día de campo.
- b) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Listas de asistencias de días de campo.
- c) Adicionalmente, ingresan las fotos geolocalizadas de la capacitación, en la sección correspondiente. (Anexo N° 13)
- d) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo: a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para realizar el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles después del día de campo.

Paso 08: 2da Asistencia técnica sobre manejo y siembra de semillas; y verificación de la correcta preparación de terreno

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, realizará 1 visita de campo para la verificación del correcto análisis del suelo y preparación del terreno, aplicando la guía de orientación correspondiente. En esta visita de campo los(as) asistentes(as) técnicos revisan la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar el cumplimiento de los criterios que definen el correcto análisis del suelo y preparación del terreno, por cada productor(a) agrícola. Además, brinda las recomendaciones para el correcto manejo y siembra de las semillas.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que definen si se realizó correctamente el análisis del suelo y preparación del terreno:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
-------------	----	---------------------------	-----------	--------------------



Análisis de suelo	1	Realiza el muestreo de suelos en campo	Realiza el muestreo de suelos en campo	Realiza el muestreo de suelos en campo
	2	Reconoce la textura del suelo de su parcela	Reconoce la textura del suelo de su parcela	Reconoce la textura del suelo de su parcela
Preparación del terreno	2	Realiza labores de preparación del terreno	Realiza labores de preparación del terreno	Realiza labores de preparación del terreno

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y las recomendaciones implementadas; además, de las recomendaciones a implementar sobre el correcto manejo y siembra de las semillas.

Para evidenciar la efectividad de la asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnica toma fotografías geolocalizadas evidenciando el cumplimiento de las recomendaciones sobre el correcto análisis del suelo y preparación del terreno, realizadas por cada productor.

Paso 09: Registro del cumplimiento de recomendaciones en preparación de suelo

Finalizada la segunda asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento del correcto análisis del suelo y preparación del terreno:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones sobre el manejo y siembra de semillas.
- c) Llenaran la sección correspondiente para registrar el cumplimiento del correcto análisis del suelo y preparación del terreno.
- d) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Ficha de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento del correcto análisis del suelo y preparación del terreno y las recomendaciones para el correcto manejo y siembra de semillas.
- e) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas del correcto análisis del suelo y preparación del terreno. (Anexo N° 13)
- f) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo:
 - a) Limitaciones;
 - b) Conclusiones
 - c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje, para hacerlo.

Paso 10: 3era Asistencia técnica en campo para evaluar la densidad poblacional y estado fitosanitario del cultivo

En esta visita de campo, el(a) asistente(a) técnico revisa la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios que definen si se ha sembrado correctamente, por cada productor(a) recomendado en la asistencia técnica anterior. Además, brinda las recomendaciones para la correcta evaluación de la densidad poblacional y estado fitosanitario del cultivo.

Para esta actividad la municipalidad, a través de sus asistentes(as) técnicos, aplica la guía de orientación para la verificación del correcto manejo y siembra de semillas.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que definen si se realizó correctamente el manejo y siembra de semillas:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Siembra	1	Determinan la cantidad optima de material seleccionado a utilizar o semilla (Numero de plantas por metro lineal)	Determinan la cantidad optima de material seleccionado a utilizar o semilla (Numero de plantas por metro lineal)	Determinan la cantidad optima de material seleccionado a utilizar o semilla (Numero de plantas por metro lineal)
	2	Realiza la evaluación de calidad de material a sembrar (Prueba germinación, vigor)	Realiza la evaluación de calidad de material a sembrar (Prueba germinación, vigor)	Realiza la evaluación de calidad de material a sembrar (Prueba germinación, vigor)
	3	Realiza desinfección del material seleccionada con productos y dosificación adecuada.	Realiza desinfección del material seleccionada con productos y dosificación adecuada.	Realiza desinfección del material seleccionada con productos y dosificación adecuada (muña, molle o eucalipto, ceniza y cal, productos orgánicos)
	4	Realiza la siembra en épocas adecuadas tomando en cuenta disponibilidad del recurso hídrico y régimen de lluvias	Realiza la siembra en épocas adecuadas tomando en cuenta disponibilidad del recurso hídrico y régimen de lluvias	Realiza la siembra en épocas adecuadas tomando en cuenta disponibilidad del recurso hídrico y régimen de lluvias

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones para el correcto manejo y siembra de semillas; además, de las recomendaciones a implementar para la correcta evaluación de la densidad poblacional y estado fitosanitario del cultivo.

Paso 11: Registro del cumplimiento de recomendaciones en el manejo y siembra semillas

Culminada cada visita de campo, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, las observaciones y recomendaciones técnicas correspondiente a la asistencia técnica brindada, en relación con la verificación del correcto manejo y siembra de semillas:

- Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- Luego llenarán la sección correspondiente para ingresar las observaciones y recomendaciones para la correcta evaluación de la densidad poblacional y estado fitosanitario del cultivo.
- Llenaran la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta desinfección y siembra de material seleccionado, según el cultivo principal.
- Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: 1) Fichas de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta desinfección y siembra del material genético seleccionado.
- Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas de la parcela sembrada. (Anexo N° 13).

- f) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de cada día de campo:
- Limitaciones;
 - Conclusiones
 - Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para realizar el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Paso 12: 4ta Asistencia técnica de verificación de la evaluación de la densidad de la siembra y el estado fitosanitario

En esta visita de campo, el(a) asistente(a) técnico revisa la parcela del(a) productor(a) agrícola para verificar que cumplen con los criterios obligatorios para determinar si se realizó una correcta evaluación de la densidad poblacional y el adecuado estado fitosanitario de las plantas, recomendado en la asistencia técnica anterior. Además, brinda las recomendaciones para que siga mejorando en la aplicación de la evaluación de la densidad poblacional y estado fitosanitario del cultivo.

Los criterios de obligatorio cumplimiento dependen del tipo de cultivo principal con el que cuenta el(la) productor(a) agrícola. A continuación, se definen estos criterios obligatorios que determinan si se realizó una correcta evaluación de la densidad poblacional y el adecuado estado fitosanitario de las plantas:

ACTIVIDADES	N°	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMBRES	RAICES Y TUBEROSAS
Evaluación de densidad poblacional óptima del cultivo	1	Realiza la determinación del número de plantas por metro cuadrado	Realiza la determinación del número de plantas por metro cuadrado	Realiza la determinación del número de plantas por metro cuadrado
	2	información registrada por el productor	información registrada por el productor	información registrada por el productor
Estado fitosanitario	1	Reconoce las plagas y sus controladores	Reconoce las plagas y sus controladores	Reconoce las plagas y sus controladores
	2	Reconoce los daños por plagas y enfermedades	Reconoce los daños por plagas y enfermedades	Reconoce los daños por plagas y enfermedades
	3	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)	Determinar la proporción de unidades de plantas u órganos afectadas por la enfermedad (% incidencia)
	4	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)	Determina el % de daño de la plaga (Severidad)
	5	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)	Realiza algún método de control (Manejo integrado de plagas y enfermedades)

En esta asistencia técnica los(as) asistentes(as) técnicos entregan la ficha de asistencia técnica a los(as) productores(as) agrícolas que reciban el servicio, la cual es firmada tanto por el(la) asistente(a) técnico y el(la) productor(a) agrícola, indicando las observaciones encontradas y el cumplimiento de las recomendaciones para una correcta evaluación de la densidad poblacional y el estado fitosanitario.

Paso 13: Registro del cumplimiento de las recomendaciones para la densidad poblacional y fitosanitario

Finalizada la 4ta asistencia técnica, el(la) asistente(a) técnico registra, en el SGOMI, la información correspondiente al cumplimiento de los criterios obligatorios que definen si se han evaluado correctamente la densidad poblacional y el estado fitosanitario:

- a) Llenaran la sección correspondiente para indicar la fecha en que cada productor(a) agrícola reciben asistencias técnicas.
- b) Llenaran la sección correspondiente para registrar el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta evaluación de la densidad poblacional y el adecuado estado fitosanitario de las plantas.
- c) Ingresarán el escaneo de documentos en la sección correspondiente: Fichas de asistencia técnica firmada por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), en la que se registra el cumplimiento de los criterios obligatorios para la correcta evaluación de la densidad poblacional y el estado fitosanitario.
- d) Adicionalmente, ingresan las fotografías geolocalizadas por cada productor evidenciando la aplicación de las recomendaciones referidas a la densidad poblacional. (Anexo N° 13)
- e) Finalmente, llenarán la sección correspondiente elaborar informes de la asistencia técnica:
 - a) Limitaciones; b) Conclusiones c) Recomendaciones para mejorar el proceso de capacitación

Para realizar el registro de la información, el(la) asistente(a) técnico tendrá hasta 15 días hábiles, después de culminar con las asistencias técnicas a cada integrante de todo el grupo de aprendizaje.

Medios de verificación

- a) Registro en el SGOMI de: Las personas que participaron en los días de campo y, de las personas que recibieron las visitas de asistencia técnica; de acuerdo con la frecuencia establecida para cada fase del cultivo.
- b) Remisión a través del SGOMI de: Listas de asistencia a los días de campo, debidamente firmada y/o huella digital de productores(as) y asistente(a) técnico(a), según formato establecido en el Anexo N° 9 de la Guía de cumplimiento; y Fichas de asistencia técnica firmada y/o huella digital del por productor(a) agrícola y asistente técnico(a), según formato establecido en el Anexo N° 11 de la Guía de cumplimiento.
- c) Registro fotográfico geolocalizado de los días de campo y de las asistencias técnicas brindadas a productores y productoras agrícolas, mostrando el área del cultivo transitorio y las recomendaciones implementadas, remitido a través del SGOMI.

Metodología de Evaluación de la actividad 2

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de productores(as) agrícolas, desagregado por sexo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica completa y oportuna, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

$$= \frac{PSCAT_i}{TPGA_i} \times 100$$

PSCAT_i: Número de mujeres u hombres, con superficie agrícola con cultivo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna¹², según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

TPGA_i: Total de mujeres u hombres con superficie agrícola con cultivo, que forman parte grupos de aprendizaje. El valor mínimo de este denominador se establece en el PAD, ver Anexo N° 2.

¹² Los criterios que definen si los servicios se brindan de manera completa y oportuna se encuentran en el Anexo N° 12

i: sexo del productor(a): (M) Mujer u (H) Hombre

El cálculo del indicador se realizará de manera diferenciada para hombres y mujeres dedicados a la actividad agrícola, para contribuir en el cierre de brechas de género relacionada a este indicador.

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe cumplir con un mínimo de 70% de productores(as) agrícolas, que recibieron los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna respecto a los integrantes de los grupos de aprendizaje.

De esta forma a la municipalidad se le otorga ochenta (80) PUNTOS por el cumplimiento de la actividad.

Las municipalidades que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica durante el primer semestre, deberán concluirlos máximo hasta el 31 de julio y presentar todas las fuentes de verificación del caso máximo el 30 de agosto. En este caso, la evaluación de cumplimiento de la actividad será el mismo 30 de agosto.

Para aquellas que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica durante el segundo semestre, deberán concluirlos máximo hasta el 30 de diciembre y presentar todas las fuentes de verificación esa misma fecha como máximo. En este caso, la evaluación de cumplimiento de la actividad será el mismo 30 de diciembre.

Para aquellas municipalidades que programen la implementación de los servicios de capacitación y asistencia técnica en 2 semestre diferentes, deberán concluir los servicios del primer semestre máximo hasta el 31 de julio y presentar todas las fuentes de verificación del caso máximo el 30 de agosto y aquellos servicios programados en el segundo semestre deberán concluirse al 30 de diciembre y presentar todas las fuentes de verificación esa misma fecha. Para estas municipalidades que programan en 2 semestres diferentes, la evaluación de cumplimiento de la actividad se realizará el 30 de diciembre.

CASO PRÁCTICO DE ACTIVIDAD 2:

La Municipalidad de Cochas de la tipología G, según el Anexo N° 2 debe atender a 120 productores/as. Para ello, conforma 4 grupos de aprendizaje, de 30 productores cada uno, para lo cual se requiere de 2 asistentes(as) técnico, cada uno(a) de ellos(as) deberá de registrar en el SGOMI 60 productores(as) agrícolas.

Los(as) asistentes(as) técnicos ha registrado en el SGOMI:

- Fase de cultivo-Grupo de aprendizaje 1: CULTIVO / Periodo de servicio: hasta el 31 de julio de 2022
- Fase de Cosecha-Grupo de aprendizaje 2: COSECHA / Periodo de servicios: hasta el 31 de julio de 2022
- Fase de Siembra-Grupo de aprendizaje 3: SIEMBRA / Periodo de servicio: hasta el 31 de diciembre de 2022
- Fase de cultivo-Grupo de aprendizaje 4: CULTIVO / Periodo de servicios: hasta el 31 de diciembre de 2022

Establece 1 UPM en cada grupo de aprendizaje.

En el grupo 2 y grupo 3 realizan las siguientes actividades: 2 días de campo y 4 visitas de asistencia técnica, por cada grupo de aprendizaje, según lo establecido en el Manual de capacitación y la Guía orientadora.

En el grupo 1 y grupo 4 realizan las siguientes actividades: 1 día de campo y 5 visitas de asistencia técnica, por cada grupo de aprendizaje, según lo establecido en el Manual de capacitación y la Guía orientadora

La municipalidad de Cochas registra los medios de verificación en el SGOMI según los plazos correspondientes a la fase de cultivo seleccionada.

Evaluación:

Para el ejemplo, se determina que:

- El primer grupo es conformado por 25 hombres y 5 mujeres, de los cuales 20 hombres y 3 mujeres recibieron los servicios completos y oportunos, según lo establecido en el Anexo N° 12 de la guía de cumplimiento de meta.
- El segundo grupo es conformado por 20 hombres y 10 mujeres, de los cuales 15 hombres y 8 mujeres recibieron los servicios completos y oportunos, según lo establecido en el Anexo N° 12 de la guía de cumplimiento de meta.
- El tercer grupo es conformado por 15 hombres y 15 mujeres, de los cuales 10 hombres y 12 mujeres recibieron los servicios completos y oportunos, según lo establecido en el Anexo N° 12 de la guía de cumplimiento de meta.
- El cuarto grupo es conformado por 25 hombres y 5 mujeres, de los cuales 18 hombres y 4 mujeres recibieron los servicios completos y oportunos, según lo establecido en el Anexo N° 12 de la guía de cumplimiento de meta.

Cálculo del indicador:

$TPGA^{13} = 120$ productores, 85 hombres y 35 mujeres

$PSCAT_{hombres}^{14} = 20$ (del grupo de aprendizaje 1) + 15 (del grupo de aprendizaje 2)
+ 10 (del grupo de aprendizaje 1) + 18 (del grupo de aprendizaje 2)

$TPGA_{hombres}^{15} = 25$ (del grupo de aprendizaje 1) + 20 (del grupo de aprendizaje 2) + 15 (del grupo de aprendizaje 1) + 25 (del grupo de aprendizaje 2)

$$= \frac{PSCAT_{hombres}}{TPGA_{hombres}} = 63/85 \times 100\% = 74\%$$

Conclusión

Se concluye que, la municipalidad de Cochas obtiene 74% con lo cual supera la valla del 70% y por lo tanto obtiene los 80 puntos.

¹³ Total de mujeres u hombres con superficie agrícola con cultivo, que forman parte grupos de aprendizaje

¹⁴ Número de hombres, con superficie agrícola con cultivo, que reciben los servicios de capacitación y asistencia técnica de manera completa y oportuna, según fase de desarrollo del cultivo, brindada por personal calificado.

¹⁵ Total de hombres con superficie agrícola con cultivo, que forman parte grupos de aprendizaje

3. DIRECTORIO

Para cualquier consulta, las municipalidades podrán comunicarse con el equipo de asistencia técnica descrito en la siguiente tabla:

N°	Nombres y apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Clotilde Quispe Bustamante	209-8800	988-563997	cquispe@midagri.gob.pe
02	Susi Salazar Hinostroza	209-8800	966-169739	ssalazar@midagri.gob.pe
03	Patricia Rould Santillán	209-8800	993-479872	prould@midagri.gob.pe

4. FORMATOS Y ANEXOS

ítem	Descripción
Formato N° 1	Registro de asistencia de la reunión para la conformación del Grupo de aprendizaje
Formato N° 2	Acta de conformación del Grupo de Aprendizaje
Anexo N° 01	Relación de Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 95%, 90%,70%,60% ,40%, 30%, 25% de la superficie agrícola de su jurisdicción.
Anexo N° 02	Numero de productores y productoras con cultivos transitorios por Municipalidad, que deben ser atendidas para la conformación de Grupos de Aprendizaje
Anexo N° 03	Relación de cultivos transitorios por grupo de cultivos
Anexo N° 04	Ficha de inscripción del Registro de Productor en el SGOMI
Anexo N° 05	Criterios para la selección de la familia donde se instalará la unidad productiva de monitoreo-UPM
Anexo N° 06	Acta de compromiso para la familia donde se instalará la UPM
Anexo N° 07	Formato para elaborar planes de desarrollo familiar
Anexo N° 08	Modelo de informes
Anexo N° 09	Registro de participantes a los días de campo
Anexo N° 10	Encuesta Línea base para cada productor(a) integrante del Grupo de Aprendizaje
Anexo N° 11	Ficha de asistencia técnica
Anexo N° 12	Criterios para el cumplimiento de los servicios de capacitación y asistencia técnica.
Anexo N° 13	Consideraciones para las fotografías geolocalizadas

FORMATO N° 2
ACTA DE CONFORMACION DE GRUPO DE APRENDIZAJE¹⁶ DE PRODUCTORES (AS)

En la localidad /centro poblado, ámbito de la Municipalidad distrital de, el díaa horas, se reunieron para dar cumplimiento al proceso de **CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE APRENDIZAJE DE PRODUCTORES (AS)** en el cultivo, con el propósito de dar respuesta a sus necesidades de capacitación y asistencia técnica para la adopción de prácticas mejoradas en el **cultivo transitorio**a fin de optimizar su producción agrícola y su sistema de producción a través del fortalecimiento de las capacidades de los productores que conforman el Grupo de Aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el Manual y las Guías para la implementación de la Meta.

Los productores y productoras firmantes se comprometen a permanecer y participar en el grupo de aprendizaje durante el tiempo requerido por la intervención y acuerden participar en la **fase de**estableciendo como **fecha de inicio** de la intervención el

Por la Municipalidad de el Sr.con DNI N°, en calidad de asistente técnico del Grupo de Aprendizaje denominadoy los productores (as) agrícolas que se indican a continuación integran el Grupo de Aprendizaje

N°	Nombre completo	DNI	Firma
1			
2			
3			
29			
30			

Habiéndose dado lectura de la presente ACTA DE CONFORMACION y no habiendo ninguna objeción, lo firman en señal de conformidad el mismo día.

¹⁶ Grupo de Aprendizaje: Conjunto de personas, conformado por un número no mayor a 30 productores, varones y mujeres cabeza de familia, cuyo objetivo es dar respuesta a sus necesidades de capacitación y asistencia técnica a fin de mejorar sus ingresos y productividad en su sistema productivo.

Anexo N° 1
Relación de Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen un porcentaje de la superficie agrícola de su jurisdicción.
1.1 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 95% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE ¹⁷ AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
PUNO	PUNO	210113	SAN ANTONIO	2	2
CUSCO	LA CONVENCION	80909	VILCABAMBA	7	7
LIMA	YAUYOS	151002	ALIS	9	9
PUNO	EL COLLAO	210504	SANTA ROSA	22	21
CUSCO	QUISPICANCHI	81209	MARCAPATA	70	67
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90411	SANTA ANA	95	90
APURIMAC	CHINCHEROS	030612	AHUAYRO	S/I, distritos recientemente creados. La información la producirán los municipios durante el registro	95% de la superficie agrícola que registre el municipio
AYACUCHO	HUANTA	050413	PUTIS		
AYACUCHO	LA MAR	050512	UNION PROGRESO		
AYACUCHO	LA MAR	050513	RIO MAGDALENA		
AYACUCHO	LA MAR	050514	NINABAMBA		
AYACUCHO	LA MAR	050515	PATIBAMBA		
CUSCO	LA CONVENCION	080915	KUMPIRUSHIATO		
CUSCO	LA CONVENCION	080916	CIELO PUNCO		
CUSCO	LA CONVENCION	080917	MANITEA		
HUANCAVELICA	TAYACAJA	090724	LAMBRAS		
HUANCAVELICA	TAYACAJA	090725	COCHABAMBA		
SAN MARTIN	TOCACHE	221006	SANTA LUCIA		
UCAYALI	PADRE ABAD	250306	HUIPOCA		
UCAYALI	PADRE ABAD	250307	BOQUERON		

¹⁷ Según Atlas de Superficie Agrícola del Perú

1.2 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 90% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
AREQUIPA	CARAVELI	40304	ATIQUIPA	102	92
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	211005	SINA	111	100
CUSCO	LA CONVENCION	80905	OCOBAMBA	145	131
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90607	PILPICHACA	189	170
AREQUIPA	CARAVELI	40309	HUANUHUANU	292	263
AREQUIPA	CAYLLOMA	40516	TAPAY	330	297
LIMA	HUAROCHIRI	150706	CUENCA	335	302
CUSCO	LA CONVENCION	80913	VILLA KINTIARINA	350	315
PUNO	SANDIA	211205	PHARA	371	334
PUNO	SANDIA	211206	QUIACA	401	361
TACNA	TACNA	230107	PALCA	425	383
LIMA	YAUYOS	151009	CHOCOS	449	404
AREQUIPA	CAMANA	40207	QUILCA	457	411
CUSCO	LA CONVENCION	80904	MARANURA	495	446
LIMA	YAUYOS	151019	LINCHA	522	470
CUSCO	ESPINAR	80806	PICHIGUA	563	507
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	180204	ICHUÑA	564	508
AREQUIPA	CASTILLA	40411	TIPAN	638	574
PUNO	LAMPA	210705	OCUVIRI	645	581
AREQUIPA	LA UNION	40807	QUECHUALLA	646	581
CUSCO	QUISPICANCHI	81204	CCARHUAYO	660	594
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90405	CHUPAMARCA	693	624
JUNIN	JAUJA	120406	CURICACA	714	643
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90406	COCAS	754	679
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80703	CHAMACA	769	692
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	180205	LA CAPILLA	772	695
AREQUIPA	AREQUIPA	40120	SANTA ISABEL DE SIGUAS	780	702
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90610	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	792	713
JUNIN	JAUJA	120417	MASMA CHICCHE	800	720
CUSCO	LA CONVENCION	80908	SANTA TERESA	802	722



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
LIMA	HUAROCHIRI	150713	MARIATANA	814	733
LORETO	PUTUMAYO	160804	YAGUAS	837	753
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90410	SAN JUAN	846	761
LA LIBERTAD	PATAZ	130807	ONGON	857	771
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61302	ANDABAMBA	859	773
ANCASH	RECUAY	21708	PARARIN	861	775
LIMA	HUAROCHIRI	150723	SAN MATEO DE OTAO	903	813
ANCASH	HUAYLAS	21210	YURACMARCA	910	819
ICA	PISCO	110502	HUANCANO	924	832
LORETO	REQUENA	160508	SOPLIN	931	838
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10611	TOTORA	932	839
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10610	SANTA ROSA	932	839
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80707	QUIÑOTA	940	846
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90407	HUACHOS	945	851
APURIMAC	AYMARAES	30413	SORAYA	948	853
LIMA	YAUYOS	151005	AZANGARO	954	859
APURIMAC	AYMARAES	30407	IHUAYLLO	965	869
PUNO	SANDIA	211204	PATAMBUCO	977	879
MADRE DE DIOS	MANU	170202	FITZCARRALD	990	891
CUSCO	PARURO	81006	OMACHA	998	898
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90404	CAPILLAS	1002	902
JUNIN	CONCEPCION	120209	MARISCAL CASTILLA	1003	903
CUSCO	ESPINAR	80808	ALTO PICHIGUA	1055	950
APURIMAC	AYMARAES	30408	JUSTO APU SAHUARAURA	1057	951
HUANCAVELICA	ANGARAES	90305	CHINCHO	1058	952
LIMA	HUAROCHIRI	150726	SANGALLAYA	1064	958
PUNO	PUNO	210103	AMANTANI	1080	972



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

1.3 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 70% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
AREQUIPA	CONDESUYOS	40602	ANDARAY	1083	758
AYACUCHO	SUCRE	50909	SAN SALVADOR DE QUIJE	1086	760
AREQUIPA	CAMANA	40203	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	1086	760
ICA	CHINCHA	110208	SAN JUAN DE YANAC	1087	761
ICA	CHINCHA	110203	CHAVIN	1093	765
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90615	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	1093	765
CUSCO	CALCA	80408	YANATILE	1095	767
LIMA	HUAROCHIRI	150716	SAN ANTONIO	1100	770
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90609	QUITO-ARMA	1110	777
ANCASH	BOLOGNESI	20503	ANTONIO RAYMONDI	1114	780
CUSCO	ESPINAR	80807	SUYCKUTAMBO	1121	785
LIMA	HUAROCHIRI	150702	ANTIOQUIA	1135	795
JUNIN	CONCEPCION	120205	COCHAS	1144	801
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21308	MUSGA	1153	807
CAJAMARCA	SAN PABLO	61203	SAN LUIS	1154	808
HUANUCO	YAROWILCA	101103	CHACABAMBA	1164	815
ANCASH	HUARMEY	21102	COCHAPETI	1172	820
CUSCO	CANAS	80503	KUNTURKANKI	1200	840
AMAZONAS	BONGARA	10311	VALERA	1215	851
LIMA	OYON	150904	COCHAMARCA	1240	868
AMAZONAS	BONGARA	10304	COROSHA	1241	869
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	240202	CASITAS	1262	883
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90113	NUEVO OCCORO	1278	895
HUANCAVELICA	ANGARAES	90310	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	1279	895
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90402	ARMA	1280	896
AYACUCHO	LA MAR	50511	ORONCCOY	1291	904
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	50808	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	1292	904
LIMA	HUAROCHIRI	150731	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	1300	910
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90110	MANTA	1311	918





DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130108	POROTO	1313	919
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90114	PALCA	1313	919
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90611	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	1320	924
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140302	CHOCHOPE	1323	926
LA LIBERTAD	OTUZCO	130606	LA CUESTA	1324	927
CAJAMARCA	CELENDIN	60311	UTCOS	1330	931
APURIMAC	CHINCHEROS	30611	LOS CHANKAS	1339	937
ICA	CHINCHA	110209	SAN PEDRO DE HUACARPANA	1342	939
CUSCO	LA CONVENCION	80911	INKAWASI	1348	944
LA LIBERTAD	OTUZCO	130610	PARANDAY	1373	961
ANCASH	PALLASCA	21510	SANTA ROSA	1379	965
ANCASH	CARHUAZ	20605	ATAQUERO	1397	978
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	20306	SAN JUAN DE RONTOY	1410	987
HUANUCO	DOS DE MAYO	100321	SHUNQUI	1418	993
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	51004	ASQUIPATA	1434	1004
JUNIN	CONCEPCION	120207	HEROINAS TOLEDO	1443	1010
HUANUCO	YAROWILCA	101105	JACAS CHICO	1469	1028
CAJAMARCA	CHOTA	60418	TOCMOCHE	1525	1068
AREQUIPA	CONDESUYOS	40608	YANAQUIHUA	1532	1072
ANCASH	BOLOGNESI	20510	HUAYLLACAYAN	1536	1075
ANCASH	CARHUAZ	20609	SHILLA	1539	1077
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10120	SOLOCO	1540	1078
LIMA	OYON	150905	NAVAN	1541	1079
CUSCO	CANAS	80507	QUEHUE	1630	1141
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	190206	SANTA ANA DE TUSI	1639	1147
AYACUCHO	LUCANAS	50613	OTOCA	1655	1159
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130110	SIMBAL	1705	1194
ANCASH	CARHUAZ	20611	YUNGAR	1712	1198
LIMA	HUAURA	150807	LEONCIO PRADO	1722	1205
CUSCO	CANAS	80502	CHECCA	1731	1212
AMAZONAS	BONGARA	10308	RECTA	1742	1219
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10609	OMIA	1744	1221

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90409	MOLLEPAMPA	1754	1228
AYACUCHO	HUANTA	50411	PUCACOLPA	1758	1231
ANCASH	HUAYLAS	21203	HUATA	1760	1232
AREQUIPA	CONDESUYOS	40603	CAYARANI	1773	1241
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	131103	COMPIN	1774	1242
AMAZONAS	LUYA	10507	LONGUITA	1784	1249
HUANUCO	LAURICOCHA	101003	JIVIA	1787	1251
AYACUCHO	LA MAR	50506	LUIS CARRANZA	1788	1252
ANCASH	HUAYLAS	21209	SANTO TORIBIO	1789	1252
ANCASH	HUARAZ	20107	LA LIBERTAD	1792	1254
CAJAMARCA	CUTERVO	60605	LA RAMADA	1794	1256
PUNO	CARABAYA	210309	SAN GABAN	1808	1266
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90716	SAN MARCOS DE ROCCHAC	1820	1274
ANCASH	HUAYLAS	21204	HUAYLAS	1829	1280
HUANCAVELICA	ANGARAES	90311	SANTO TOMAS DE PATA	1832	1282
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90102	ACOBAMBILLA	1838	1287
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60503	CUPISNIQUE	1843	1290
JUNIN	JAUJA	120411	JANJAILLO	1846	1292
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90612	SAN ISIDRO	1861	1303
ANCASH	CARHUAZ	20608	SAN MIGUEL DE ACO	1867	1307
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	51107	SAURAMA	1873	1311
HUANUCO	HUAMALIES	100502	ARANCAY	1879	1315
JUNIN	JAUJA	120423	PACCHA	1904	1333
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80706	LLUSCO	1913	1339
APURIMAC	AYMARAES	30406	COTARUSE	1936	1355
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90105	CUENCA	1941	1359
APURIMAC	AYMARAES	30414	TAPAIRIHUA	1945	1362
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21305	LLAMA	1962	1373
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21303	ELEAZAR GUZMAN BARRON	1965	1376
ANCASH	YUNGAY	22004	MATACOTO	2011	1408
CUSCO	QUISPICANCHI	81206	CUSIPATA	2012	1408
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60504	GUZMANGO	2028	1420



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
AYACUCHO	PARINACOCHAS	50703	CORONEL CASTAÑEDA	2040	1428
HUANUCO	HUAMALIES	100505	JIRCAN	2052	1436
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	20303	CHACCHO	2062	1443
CUSCO	PARURO	81003	CCAPI	2069	1448
HUANUCO	HUANUCO	100107	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	2122	1485
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60506	SANTA CRUZ DE TOLED	2133	1493
ANCASH	AIIA	20202	CORIS	2141	1499
APURIMAC	AYMARAES	30409	LUCRE	2142	1499
HUANUCO	HUANUCO	100108	SAN PEDRO DE CHAULAN	2142	1499
CUSCO	PARURO	81009	YAUQUISQUE	2152	1506
ANCASH	HUARAZ	20102	COCHABAMBA	2154	1508
APURIMAC	CHINCHEROS	30609	ROCCHACC	2167	1517
ANCASH	OCROS	21405	COCHAS	2168	1518
ANCASH	YUNGAY	22007	SHUPLUY	2172	1520
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61106	LA FLORIDA	2205	1544
ANCASH	PALLASCA	21502	BOLOGNESI	2209	1546
AREQUIPA	CARAVELI	40306	CAHUACHO	2224	1557
JUNIN	CHANCHAMAYO	120306	VITOC	2234	1564
ANCASH	CARHUAZ	20604	ANTA	2242	1569
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90510	PACHAMARCA	2254	1578
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10103	BALSAS	2257	1580
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90606	OCOYO	2259	1581
HUANCAVELICA	ANGARAES	90312	SECCLLA	2274	1592
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61108	NANCHOC	2274	1592
ANCASH	HUARI	21002	ANRA	2276	1593
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10105	CHILIQUN	2288	1602
LA LIBERTAD	BOLIVAR	130302	BAMBAMARCA	2295	1607
HUANUCO	DOS DE MAYO	100322	SILLAPATA	2301	1611
ANCASH	HUARAZ	20110	PARIACOTO	2308	1616
LA LIBERTAD	BOLIVAR	130303	CONDORMARCA	2312	1618
HUANUCO	MARAÑON	100703	SAN BUENAVENTURA	2324	1627
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60505	SAN BENITO	2327	1629

1.4 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 60% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
CUSCO	LA CONVENCION	80906	QUELLOUNO	2339	1403
CUSCO	CUSCO	80102	CCORCA	2345	1407
APURIMAC	ABANCAY	30103	CIRCA	2438	1463
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10106	CHUQUIBAMBA	2458	1475
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21307	LUCMA	2465	1479
ANCASH	YUNGAY	22002	CASCAPARA	2470	1482
LA LIBERTAD	PATAZ	130810	PIAS	2474	1484
JUNIN	CONCEPCION	120204	CHAMBARA	2482	1489
CAJAMARCA	CUTERVO	60604	CUJILLO	2500	1500
PUNO	EL COLLAO	210505	CONDURIRI	2512	1507
JUNIN	CONCEPCION	120206	COMAS	2518	1511
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	211003	PEDRO VILCA APAZA	2533	1520
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30210	PAMPACHIRI	2537	1522
AYACUCHO	HUAMANGA	50109	SAN JOSE DE TICLLAS	2564	1538
AYACUCHO	LA MAR	50504	CHILCAS	2569	1541
HUANUCO	HUANUCO	100110	YARUMAYO	2578	1547
LA LIBERTAD	PATAZ	130813	URPAY	2592	1555
HUANUCO	HUAMALIES	100511	TANTAMAYO	2605	1563
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90603	CORDOVA	2615	1569
HUANUCO	YAROWILCA	101107	PAMPAMARCA	2639	1583
PUNO	YUNGUYO	211305	OLLARAYA	2646	1588
ANCASH	HUARI	21003	CAJAY	2654	1592
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	131005	MOLLEPATA	2669	1601
CUSCO	PAUCARTAMBO	81102	CAICAY	2679	1607
JUNIN	CONCEPCION	120203	ANDAMARCA	2694	1616
CUSCO	CALCA	80406	SAN SALVADOR	2742	1645
APURIMAC	AYMARAES	30416	TORAYA	2766	1660
HUANUCO	YAROWILCA	101108	CHORAS	2772	1663
APURIMAC	GRAU	30704	HUAYLLATI	2775	1665



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30217	TUMAY HUARACA	2810	1686
ANCASH	SIHUAS	21904	CASHAPAMPA	2811	1687
ANCASH	POMABAMBA	21602	HUAYLLAN	2824	1694
CUSCO	CANAS	80508	TUPAC AMARU	2830	1698
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61005	ICHOCAN	2833	1700
PUNO	SANDIA	211209	ALTO INAMBARI	2842	1705
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80705	LIVITACA	2854	1712
APURIMAC	CHINCHEROS	30606	ONGOY	2863	1718
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100603	HERMILIO VALDIZAN	2864	1718
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10117	QUINJALCA	2866	1720
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10602	CHIRIMOTO	2883	1730
ANCASH	HUARAZ	20104	HUANCHAY	2925	1755
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80704	COLQUEMARCA	2935	1761
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20702	SAN NICOLAS	2936	1762
CUSCO	ESPINAR	80804	OCORURO	2979	1787
CAJAMARCA	CHOTA	60416	SAN JUAN DE LICUPIS	3006	1804
ANCASH	SIHUAS	21907	QUICHES	3030	1818
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61105	EL PRADO	3034	1820
AMAZONAS	LUYA	10515	PROVIDENCIA	3038	1823
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61002	CHANCA Y	3039	1823
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61308	SAUCEPAMPA	3044	1826
AYACUCHO	LA MAR	50505	CHUNGUI	3055	1833
PUNO	CARABAYA	210307	ITUATA	3063	1838
PUNO	MOHO	210902	CONIMA	3067	1840
LIMA	CAJATAMBO	150303	GORGOR	3074	1844
LA LIBERTAD	OTUZCO	130604	CHARAT	3083	1850
ANCASH	HUARAZ	20112	TARICA	3105	1863
HUANUCO	LAURICOCHA	101007	SAN MIGUEL DE CAURI	3118	1871
CAJAMARCA	CELENDIN	60306	JOSE GALVEZ	3128	1877
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61311	YAU YUCAN	3133	1880
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90715	SALCAHUASI	3145	1887
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61310	UTICYACU	3157	1894

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
HUANUCO	HUACAYBAMBA	100402	CANCHABAMBA	3163	1898
ANCASH	HUARAZ	20109	PAMPAS	3168	1901
CAJAMARCA	CELENDIN	60302	CHUMUCH	3198	1919
LA LIBERTAD	PATAZ	130812	TAURIJA	3216	1930
ANCASH	AIJA	20204	LA MERCED	3225	1935
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80702	CAPACMARCA	3226	1936
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90511	COSME	3250	1950
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60107	LLACANORA	3275	1965
CAJAMARCA	CUTERVO	60615	TORIBIO CASANOVA	3292	1975
PUNO	MOHO	210904	TILALI	3312	1987
AYACUCHO	HUANTA	50404	IGUAIN	3340	2004
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60103	CHETILLA	3367	2020
PUNO	YUNGUYO	211303	COPANI	3374	2024
CAJAMARCA	CHOTA	60403	CHADIN	3387	2032
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90116	VILCA	3405	2043
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21302	CASCA	3430	2058
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	90202	ANDABAMBA	3444	2066
LA LIBERTAD	OTUZCO	130608	MACHE	3458	2075
HUANCAVELICA	ANGARAES	90302	ANCHONGA	3488	2093
UCAYALI	ATALAYA	250204	YURUA	3493	2096
CUSCO	PAUCARTAMBO	81105	HUANCARANI	3495	2097
ANCASH	POMABAMBA	21604	QUINUABAMBA	3502	2101
CAJAMARCA	CUTERVO	60609	SAN JUAN DE CUTERVO	3525	2115
PIURA	SULLANA	200604	LANCONES	3568	2141
AMAZONAS	LUYA	10503	COCABAMBA	3568	2141
APURIMAC	GRAU	30702	CURPAHUASI	3572	2143
AYACUCHO	LUCANAS	50607	HUAC-HUAS	3594	2156
HUANUCO	HUACAYBAMBA	100403	COCHABAMBA	3643	2186
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	51012	VILCANCHOS	3669	2201
LA LIBERTAD	PATAZ	130802	BULDIBUYO	3679	2207
APURIMAC	AYMARAES	30415	TINTAY	3692	2215
APURIMAC	CHINCHEROS	30608	RANRACANCHA	3706	2224

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90504	EL CARMEN	3710	2226
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60110	MATARA	3730	2238
ANCASH	HUARAZ	20111	PIRA	3737	2242
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21304	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	3753	2252
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60112	SAN JUAN	3753	2252
CAJAMARCA	JAEN	60806	LAS PIRIAS	3757	2254
AMAZONAS	LUYA	10521	SANTO TOMAS	3762	2257
ANCASH	SIHUAS	21908	RAGASH	3770	2262
JUNIN	SATIPO	120602	COVIRIALI	3772	2263
AMAZONAS	LUYA	10520	SANTA CATALINA	3793	2276
CUSCO	CANCHIS	80604	MARANGANI	3799	2279
AYACUCHO	HUANTA	50410	UCHURACCAY	3806	2284
HUANUCO	HUAMALIES	100510	SINGA	3820	2292
AMAZONAS	LUYA	10519	SAN JUAN DE LOPECANCHA	3830	2298
AMAZONAS	UTCUBAMBA	10707	YAMON	3849	2309
APURIMAC	CHINCHEROS	30603	COCHARCAS	3865	2319
HUANCAVELICA	ANGARAES	90306	CONGALLA	3885	2331
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61306	NINABAMBA	3885	2331
LIMA	HUAURA	150802	AMBAR	3938	2363
ANCASH	HUAYLAS	21208	SANTA CRUZ	3962	2377
PUNO	AZANGARO	210208	MUÑANI	3987	2392
ANCASH	ASUNCION	20402	ACOHACA	4006	2404
AYACUCHO	CANGALLO	50205	PARAS	4107	2464
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90613	SANTIAGO DE CHOCORVOS	4115	2469
HUANUCO	HUAMALIES	100509	PUÑOS	4118	2471
LA LIBERTAD	PATAZ	130809	PATAZ	4180	2508
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	20305	MIRGAS	4192	2515
LORETO	REQUENA	160507	SAQUENA	4193	2516
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61006	JOSE MANUEL QUIROZ	4274	2564
ANCASH	HUAYLAS	21207	PUEBLO LIBRE	4310	2586
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90714	SALCABAMBA	4357	2614



1.5 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 50% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
CUSCO	CANAS	80504	LANGUI	4366	2183
ANCASH	HUARI	21011	PONTO	4374	2187
AYACUCHO	PARINACOCHAS	50708	UPAHUACHO	4383	2192
CUSCO	URUBAMBA	81306	OLLANTAYTAMBO	4425	2213
AYACUCHO	HUANTA	50406	SANTILLANA	4444	2222
CUSCO	ANTA	80304	CHINCHAYPUJIO	4468	2234
CAJAMARCA	CHOTA	60404	CHIGUIRIP	4518	2259
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90117	YAULI	4521	2261
JUNIN	JAUJA	120419	MONOBAMBA	4550	2275
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90704	AHUAYCHA	4603	2302
LORETO	MAYNAS	160110	TORRES CAUSANA	4622	2311
ANCASH	SANTA	21804	MACATE	4638	2319
CAJAMARCA	CUTERVO	60603	CHOROS	4652	2326
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90719	QUICHUAS	4696	2348
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	51104	CONCEPCION	4726	2363
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90507	PAUCARBAMBA	4734	2367
SAN MARTIN	TOCACHE	221004	SHUNTE	4772	2386
APURIMAC	ABANCAY	30108	SAN PEDRO DE CACHORA	4772	2386
PIURA	AYABACA	200204	LAGUNAS	4784	2392
APURIMAC	COTABAMBAS	30505	MARA	4786	2393
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	160706	ANDOAS	4813	2407
HUANUCO	AMBO	100203	COLPAS	4832	2416
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21306	LLUMPA	4851	2426
HUANUCO	AMBO	100204	CONCHAMARCA	4879	2440
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90503	CHINCHIHUASI	4883	2442
JUNIN	CHUPACA	120909	YANACANCHA	4890	2445
CUSCO	QUISPICANCHI	81212	QUIQUIJANA	4912	2456
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61110	SAN GREGORIO	4946	2473
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61305	LA ESPERANZA	4950	2475

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90502	ANCO	4954	2477
AYACUCHO	LA MAR	50510	ANCHIHUAY	4959	2480
AMAZONAS	LUYA	10518	SAN JERONIMO	4971	2486
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	131102	LUCMA	4995	2498
PUNO	PUNO	210106	CHUCUITO	5002	2501
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	90203	ANTA	5006	2503
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20703	YAUYA	5023	2512
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90506	LOCROJA	5027	2514
AYACUCHO	CANGALLO	50204	MARIA PARADO DE BELLIDO	5030	2515
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90119	HUANDO	5056	2528
HUANUCO	LAURICOCHA	101005	RONDOS	5068	2534
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61113	UNION AGUA BLANCA	5142	2571
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90717	SURCUBAMBA	5158	2579
CAJAMARCA	CHOTA	60405	CHIMBAN	5166	2583
APURIMAC	GRAU	30703	GAMARRA	5176	2588
HUANUCO	YAROWILCA	101106	OBAS	5187	2594
JUNIN	TARMA	120709	TAPO	5229	2615
HUANUCO	YAROWILCA	101104	APARICIO POMARES	5241	2621
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90703	ACRAQUIA	5285	2643
JUNIN	SATIPO	120605	PAMPA HERMOSA	5307	2654
AMAZONAS	LUYA	10514	PISUQUIA	5324	2662
PUNO	MELGAR	210803	CUPI	5332	2666
CUSCO	ANTA	80306	LIMATAMBO	5337	2669
HUANUCO	HUAMALIES	100504	JACAS GRANDE	5359	2680
CAJAMARCA	CUTERVO	60612	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	5360	2680
ICA	ICA	110114	YAUCA DEL ROSARIO	5423	2712
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90707	HUACHOCOLPA	5498	2749
AYACUCHO	HUAMANGA	50103	ACOS VINCHOS	5519	2760
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90709	HUARIBAMBA	5523	2762
LORETO	MAYNAS	160102	ALTO NANAY	5564	2782
PUNO	CHUCUITO	210405	PISACOMA	5565	2783
ANCASH	SANTA	21802	CACERES DEL PERU	5570	2785

Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipalwww.gob.pe/mef

Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
CAJAMARCA	JAEN	60805	HUABAL	5591	2796
PUNO	PUNO	210114	TIQUILLACA	5607	2804
ANCASH	HUARI	21014	SAN MARCOS	5632	2816
CAJAMARCA	CHOTA	60406	CHOROPAMPA	5642	2821
CUSCO	PAUCARTAMBO	81103	CHALLABAMBA	5728	2864
ANCASH	HUARI	21004	CHAVIN DE HUANTAR	5816	2908
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	131007	SANTA CRUZ DE CHUCA	5849	2925
LA LIBERTAD	PATAZ	130806	HUAYO	5889	2945
CUSCO	QUISPICANCHI	81210	OCONGATE	5941	2971
CAJAMARCA	CUTERVO	60611	SANTA CRUZ	6007	3004
AYACUCHO	HUAMANGA	50113	TAMBILLO	6043	3022
PUNO	AZANGARO	210213	SAN JUAN DE SALINAS	6056	3028
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61304	CHANCA Y BAÑOS	6093	3047
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30205	HUANCARAY	6113	3057
LORETO	LORETO	160302	PARINARI	6149	3075
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61107	LLAPA	6158	3079
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100610	SANTO DOMINGO DE ANDA	6183	3092
ANCASH	SIHUAS	21906	HUAYLLABAMBA	6194	3097
APURIMAC	COTABAMBAS	30503	COYLLURQUI	6250	3125
HUANUCO	HUACAYBAMBA	100404	PINRA	6260	3130
LORETO	ALTO AMAZONAS	160210	SANTA CRUZ	6265	3133
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10604	HUAMBO	6288	3144
PUNO	HUANCANE	210604	INCHUPALLA	6316	3158
PUNO	LAMPA	210703	CALAPUJA	6397	3199
CAJAMARCA	JAEN	60810	SAN FELIPE	6428	3214
APURIMAC	ABANCAY	30107	PICHIRHUA	6430	3215
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90702	ACOSTAMBO	6487	3244
CAJAMARCA	CUTERVO	60608	SAN ANDRES DE CUTERVO	6503	3252
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30208	PACOBAMBA	6506	3253
CAJAMARCA	HUALGAYOC	60702	CHUGUR	6519	3260
LORETO	MAYNAS	160105	LAS AMAZONAS	6554	3277
PUNO	PUNO	210105	CAPACHICA	6575	3288

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
APURIMAC	ABANCAY	30105	HUANIPACA	6587	3294
LA LIBERTAD	PATAZ	130804	HUANCASPATA	6633	3317
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	131104	SAYAPULLO	6685	3343
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30218	TURPO	6801	3401
PIURA	AYABACA	200203	JILILI	6845	3423
CAJAMARCA	SAN PABLO	61202	SAN BERNARDINO	6934	3467
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130904	CURGOS	6934	3467
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61104	CATILLUC	7005	3503
APURIMAC	CHINCHEROS	30605	OCOBAMBA	7009	3505
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61112	TONGOD	7016	3508
HUANUCO	HUANUCO	100106	QUISQUI	7062	3531
CAJAMARCA	CHOTA	60413	PACCHA	7104	3552
JUNIN	SATIPO	120609	VIZCATÁN DEL ENE	7120	3560
CAJAMARCA	CELENDIN	60303	CORTEGANA	7194	3597
PIURA	AYABACA	200207	PAIMAS	7194	3597
CAJAMARCA	CUTERVO	60610	SAN LUIS DE LUCMA	7200	3600
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130907	SARIN	7293	3647
PUNO	PUNO	210115	VILQUE	7353	3677
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10114	MOLINOPAMPA	7380	3690
ANCASH	YUNGAY	22008	YANAMA	7385	3693
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61111	SAN SILVESTRE DE COCHAN	7407	3704
ANCASH	HUAYLAS	21206	PAMPAROMAS	7474	3737
LA LIBERTAD	JULCAN	130502	CALAMARCA	7491	3746
ANCASH	YUNGAY	22005	QUILLO	7530	3765
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90718	TINTAY PUNCU	7628	3814
CUSCO	QUISPICANCHI	81205	CCATCA	7631	3816
CUSCO	PAUCARTAMBO	81104	COLQUEPATA	7635	3818
LORETO	LORETO	160304	TROMPETEROS	7665	3833
AYACUCHO	HUAMANGA	50106	OCROS	7675	3838
CUSCO	LA CONVENCION	80902	ECHARATE	7783	3892
PUNO	SANDIA	211210	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	7825	3913



1.6 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 40% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
CUSCO	CANAS	80505	LAYO	7865	3146
ANCASH	SIHUAS	21909	SAN JUAN	7936	3174
LORETO	REQUENA	160505	MAQUIA	7953	3181
PUNO	HUANCANE	210606	ROSASPATA	7965	3186
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61307	PULAN	8016	3206
HUANUCO	PACHITEA	100804	UMARI	8076	3230
LA LIBERTAD	OTUZCO	130611	SALPO	8233	3293
CAJAMARCA	CHOTA	60407	COCHABAMBA	8234	3294
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	131008	SITABAMBA	8302	3321
PUNO	PUNO	210107	COATA	8383	3353
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60111	NAMORA	8466	3386
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61109	NIEPOS	8481	3392
JUNIN	SATIPO	120603	LLAYLLA	8510	3404
AYACUCHO	HUAMANGA	50112	SOCOS	8603	3441
ANCASH	POMABAMBA	21603	PAROBAMBA	8617	3447
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10612	VISTA ALEGRE	8738	3495
CAJAMARCA	SAN PABLO	61204	TUMBADEN	8809	3524
PUNO	AZANGARO	210215	TIRAPATA	8951	3580
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100607	PUCAYACU	9085	3634
CAJAMARCA	CELENDIN	60308	OXAMARCA	9198	3679
CAJAMARCA	CUTERVO	60614	SOCOTA	9302	3721
PIURA	HUANCABAMBA	200306	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	9367	3747
CAJAMARCA	CELENDIN	60312	LA LIBERTAD DE PALLAN	9503	3801
LA LIBERTAD	JULCAN	130503	CARABAMBA	9503	3801
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30202	ANDARAPA	9641	3856
PUNO	AZANGARO	210206	CHUPA	9652	3861
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61103	CALQUIS	9670	3868
PUNO	LAMPA	210704	NICASIO	9735	3894
PIURA	AYABACA	200205	MONTERO	9811	3924



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
CAJAMARCA	CELENDIN	60307	MIGUEL IGLESIAS	9838	3935
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30207	KISHUARA	9862	3945
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60109	MAGDALENA	9892	3957
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130905	MARCABAL	9943	3977
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100609	PUEBLO NUEVO	9986	3994
LA LIBERTAD	OTUZCO	130613	SINSICAP	10014	4006
CAJAMARCA	CHOTA	60402	ANGUIA	10040	4016
PIURA	HUANCABAMBA	200305	LALAQUIZ	10087	4035
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60104	COSPAN	10124	4050
PUNO	PUNO	210112	PLATERIA	10189	4076
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130903	COCHORCO	10200	4080
CAJAMARCA	CUTERVO	60613	SANTO TOMAS	10231	4092
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30209	PACUCHA	10303	4121
LORETO	PUTUMAYO	160803	TENIENTE MANUEL CLAVERO	10329	4132
CAJAMARCA	CHOTA	60408	CONCHAN	10334	4134
CAJAMARCA	CUTERVO	60606	PIMPINGOS	10343	4137
CAJAMARCA	CHOTA	60412	MIRACOSTA	10362	4145
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60102	ASUNCION	10550	4220
CUSCO	URUBAMBA	81305	MARAS	10569	4228
PIURA	MORROPON	200409	SANTO DOMINGO	10595	4238
PUNO	AZANGARO	210205	CAMINACA	10614	4246
PUNO	AZANGARO	210202	ACHAYA	10765	4306
CAJAMARCA	CELENDIN	60309	SOROCHUCO	10803	4321
PUNO	MELGAR	210807	ORURILLO	10880	4352
AYACUCHO	LA MAR	50502	ANCO	11015	4406
CAJAMARCA	CHOTA	60410	LAJAS	11017	4407
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90705	COLCABAMBA	11036	4414
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61004	GREGORIO PITA	11063	4425
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10605	LIMABAMBA	11077	4431
JUNIN	HUANCAYO	120124	PARIAHUANCA	11161	4464
PUNO	PUNO	210104	ATUNCOLLA	11172	4469
HUANUCO	AMBO	100205	HUACAR	11282	4513

Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipalwww.gob.pe/mef

Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
CAJAMARCA	CAJABAMBA	60204	SITACOCHA	11305	4522
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	140202	CAÑARIS	11461	4584
CAJAMARCA	CHOTA	60419	CHALAMARCA	11473	4589
PIURA	HUANCA BAMBAMBA	200308	SONDORILLO	11527	4611
AMAZONAS	LUYA	10513	OCUMAL	11536	4614
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90720	ANDAYMARCA	11650	4660
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	160703	MANSERICHE	11663	4665
CAJAMARCA	JAEN	60807	POMAHUACA	11678	4671
AMAZONAS	UTCUBAMBA	10705	JAMALCA	11725	4690
PIURA	HUANCA BAMBAMBA	200307	SONDOR	11762	4705
CAJAMARCA	JAEN	60812	SANTA ROSA	11805	4722
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100602	DANIEL ALOMIA ROBLES	11926	4770
CAJAMARCA	CELENDIN	60310	SUCRE	11949	4780
CAJAMARCA	JAEN	60809	SALLIQUE	11992	4797
PUNO	CARABAYA	210303	AYAPATA	12271	4908
PUNO	AZANGARO	210203	ARAPA	12313	4925
JUNIN	HUANCAYO	120135	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	12523	5009
PUNO	PUNO	210108	HUATA	12579	5032
LA LIBERTAD	PATAZ	130803	CHILLIA	12634	5054
CAJAMARCA	CAJABAMBA	60203	CONDEBAMBA	12657	5063
PIURA	MORROPON	200403	CHALACO	12869	5148
PIURA	MORROPON	200410	YAMANGO	13069	5228
JUNIN	JUNIN	120504	ULCUMAYO	13095	5238
HUANUCO	AMBO	100207	SAN RAFAEL	13165	5266
CAJAMARCA	CHOTA	60417	TACABAMBA	13276	5310
LORETO	LORETO	160303	TIGRE	13329	5332
CAJAMARCA	CHOTA	60409	HUAMBOS	13619	5448
HUANUCO	HUANUCO	100109	SANTA MARIA DEL VALLE	13703	5481
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130906	SANAGORAN	13767	5507
PUNO	HUANCANE	210605	PUSI	13849	5540
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60106	JESUS	13917	5567
PIURA	HUANCA BAMBAMBA	200302	CANCHAQUE	14029	5612

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
PUNO	EL COLLAO	210503	PILCUYO	14231	5692
AYACUCHO	HUAMANGA	50102	ACOCRO	14367	5747
LA LIBERTAD	JULCAN	130504	HUASO	14983	5993
HUANUCO	HUANUCO	100113	SAN PABLO DE PILLAO	15164	6066
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130908	SARTIMBAMBA	15212	6085
CAJAMARCA	HUALGAYOC	60703	HUALGAYOC	15401	6160
PUNO	LAMPA	210702	CABANILLA	15533	6213
PUNO	PUNO	210110	PAUCARCOLLA	15630	6252
CAJAMARCA	CHOTA	60415	QUEROCOTO	15642	6257
PIURA	AYABACA	200208	SAPILLICA	15766	6306
CAJAMARCA	CUTERVO	60602	CALLAYUC	15805	6322
PUNO	SAN ROMAN	211102	CABANA	15999	6400
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60907	TABACONAS	16163	6465
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	160702	CAHUAPANAS	16256	6502
CUSCO	LA CONVENCION	80914	MEGANTONI	16296	6518
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130902	CHUGAY	16595	6638
PUNO	HUANCANE	210607	TARACO	16840	6736
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61303	CATACHE	16857	6743
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61007	JOSE SABOGAL	17044	6818
PUNO	AZANGARO	210210	SAMAN	17096	6838
HUANUCO	HUANUCO	100104	CHURUBAMBA	17108	6843
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140306	MORROPE	17202	6881
CAJAMARCA	JAEN	60803	CHONTALI	17494	6998
CUSCO	ESPINAR	80803	COPORAQUE	17532	7013
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	140203	INCAHUASI	17747	7099
PASCO	OXAPAMPA	190305	POZUZO	17871	7148
PIURA	HUANCABAMBA	200303	EL CARMEN DE LA FRONTERA	17912	7165
HUANUCO	HUANUCO	100103	CHINCHAO	17968	7187
PIURA	AYABACA	200210	SUYO	18033	7213
AMAZONAS	CONDORCANQUI	10402	EL CENEPA	18080	7232
SAN MARTIN	LAMAS	220506	PINTO RECODO	18275	7310

1.7 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 30% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
PUNO	HUANCANE	210608	VILQUE CHICO	18800	5640
LORETO	LORETO	160305	URARINAS	18839	5652
PUNO	AZANGARO	210204	ASILLO	19086	5726
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90103	ACORIA	19599	5880
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60902	CHIRINOS	20061	6018
PUNO	MELGAR	210809	UMACHIRI	20135	6041
AYACUCHO	HUAMANGA	50114	VINCHOS	20331	6099
LA LIBERTAD	OTUZCO	130602	AGALLPAMPA	20685	6206
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60904	LA COIPA	20736	6221
PUNO	CHUCUITO	210403	HUACULLANI	20910	6273
SAN MARTIN	EL DORADO	220304	SANTA ROSA	21008	6302
PUNO	AZANGARO	210214	SANTIAGO DE PUPUJA	21038	6311
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	160403	YAVARI	21377	6413
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	220602	CAMPANILLA	21578	6473
SAN MARTIN	EL DORADO	220303	SAN MARTIN	21944	6583
LORETO	UCAYALI	160604	PAMPA HERMOSA	22153	6646
AMAZONAS	CONDORCANQUI	10403	RIO SANTIAGO	22316	6695
JUNIN	SATIPO	120607	RIO NEGRO	22462	6739
SAN MARTIN	PICOTA	220708	SHAMBOYACU	22491	6747
LORETO	MAYNAS	160107	NAPO	22855	6857
PUNO	SAN ROMAN	211104	CARACOTO	23645	7094
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140310	SALAS	23846	7154
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	160402	PEBAS	23902	7171
CAJAMARCA	CELENDIN	60304	HUASMIN	24056	7217
CAJAMARCA	JAEN	60811	SAN JOSE DEL ALTO	24288	7286
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60905	NAMBALLE	25068	7520
CAJAMARCA	CUTERVO	60607	QUEROCOTILLO	25616	7685
PUNO	CHUCUITO	210406	POMATA	26035	7811
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60903	HUARANGO	26539	7962



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
UCAYALI	ATALAYA	250203	TAHUANIA	27340	8202
AMAZONAS	BAGUA	10202	ARAMANGO	27344	8203
CAJAMARCA	JAEN	60804	COLASAY	27401	8220
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	220605	PAJARILLO	27452	8236
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60906	SAN JOSE DE LOURDES	29057	8717
LA LIBERTAD	OTUZCO	130614	USQUIL	29554	8866
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250104	MASISEA	30466	9140
CAJAMARCA	CAJABAMBA	60202	CACHACHI	31990	9597
PIURA	AYABACA	200202	FRIAS	32102	9631
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60105	ENCAÑADA	32212	9664
PUNO	CHUCUITO	210404	KELLUYO	32697	9809
AMAZONAS	UTCUBAMBA	10702	CAJARURO	33053	9916
HUANUCO	PUERTO INCA	100903	HONORIA	33205	9962
PUNO	CHUCUITO	210407	ZEPITA	33564	10069
PUNO	PUNO	210102	ACORA	35041	10512
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	160404	SAN PABLO	35212	10564
TACNA	TACNA	230111	LA YARADA LOS PALOS	37109	11133
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250103	IPARIA	38630	11589

1.8 Municipalidades que deben cumplir con registrar a productores y productoras que ocupen en total al menos el 25% de la superficie agrícola de su jurisdicción

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
JUNIN	SATIPO	120608	RIO TAMBO	42805	10701
LORETO	ALTO AMAZONAS	160202	BALSAPUERTO	43252	10813
AMAZONAS	BAGUA	10205	IMAZA	43450	10863
SAN MARTIN	TOCACHE	221003	POLVORA	46095	11524
PIURA	AYABACA	200206	PACAIPAMPA	46814	11704
PASCO	OXAPAMPA	190304	PALCAZU	47989	11997
SAN MARTIN	BELLAVISTA	220203	BAJO BIAVO	48640	12160
PIURA	HUANCABAMBA	200304	HUARMACA	49478	12370
HUANUCO	PUERTO INCA	100904	TOURNAVISTA	55998	14000



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	SUPERFICIE AGRÍCOLA (Ha)	RSA (Ha)
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140308	OLMOS	56564	14141
HUANUCO	PUERTO INCA	100902	CODO DEL POZUZO	82251	20563
HUANUCO	PUERTO INCA	100905	YUYAPICHIS	91676	22919

ANEXO N° N° 2

Numero de productores y productoras con cultivos transitorios por Municipalidad, para la conformación de Grupos de Aprendizaje que recibirán los servicios de capacitación y asistencia técnica

2.1 Municipalidades que deben atender al menos 60 productores y productoras (< 103 Ha con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
PUNO	EL COLLAO	210504	SANTA ROSA
CUSCO	LA CONVENCION	80913	VILLA KINTIARINA
CUSCO	LA CONVENCION	80911	INKAWASI
CUSCO	LA CONVENCION	80914	MEGANTONI
PUNO	EL COLLAO	210502	CAPAZO
AREQUIPA	CARAVELI	40309	HUANUHUANU
APURIMAC	CHINCHEROS	30611	LOS CHANKAS
AREQUIPA	CARAVELI	40304	ATIQUIPA
LIMA	YAUYOS	151002	ALIS
PUNO	LAMPA	210705	OCUVIRI
PUNO	PUNO	210113	SAN ANTONIO
AREQUIPA	CASTILLA	40411	TIPAN
LIMA	YAUYOS	151019	LINCHA
LIMA	HUAROCHIRI	150726	SANGALLAYA
AMAZONAS	BONGARA	10308	RECTA
TACNA	TACNA	230107	PALCA
LIMA	HUAROCHIRI	150706	CUENCA
LIMA	HUAROCHIRI	150723	SAN MATEO DE OTAO
ANCASH	CARHUAZ	20605	ATAQUERO
LIMA	YAUYOS	151009	CHOCOS
CUSCO	LA CONVENCION	80904	MARANURA
LIMA	YAUYOS	151005	AZANGARO
AREQUIPA	CAYLLOMA	40516	TAPAY
AMAZONAS	BONGARA	10304	COROSHA



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
LIMA	HUAROCHIRI	150716	SAN ANTONIO
AREQUIPA	CONDESUYOS	40603	CAYARANI
AREQUIPA	LA UNION	40807	QUECHUALLA
PUNO	EL COLLAO	210505	CONDURIRI
AMAZONAS	BONGARA	10311	VALERA
LIMA	HUAROCHIRI	150731	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
LIMA	HUAROCHIRI	150702	ANTIOQUIA
ICA	ICA	110114	YAUCA DEL ROSARIO
LIMA	HUAURA	150802	AMBAR
AREQUIPA	CARAVELI	40306	CAHUACHO
ANCASH	RECUAY	21708	PARARIN
PIURA	SULLANA	200604	LANCONES
ANCASH	HUARMEY	21102	COCHAPETI
LIMA	HUAROCHIRI	150713	MARIATANA
ANCASH	BOLOGNESI	20510	HUAYLLACAYAN
ANCASH	HUAYLAS	21210	YURACMARCA
AREQUIPA	CONDESUYOS	40608	YANAQUIHUA
ANCASH	CARHUAZ	20604	ANTA
LIMA	OYON	150905	NAVAN
AREQUIPA	AREQUIPA	40120	SANTA ISABEL DE SIGUAS
ANCASH	CARHUAZ	20608	SAN MIGUEL DE ACO
ICA	CHINCHA	110208	SAN JUAN DE YANAC
AREQUIPA	CONDESUYOS	40602	ANDARAY
ANCASH	HUAYLAS	21204	HUAYLAS
ANCASH	CARHUAZ	20611	YUNGAR
LIMA	OYON	150904	COCHAMARCA
ANCASH	YUNGAY	22004	MATACOTO



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90607	PILPICHACA
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	180205	LA CAPILLA
ICA	CHINCHA	110209	SAN PEDRO DE HUACARPANA
LIMA	HUAURA	150807	LEONCIO PRADO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10611	TOTORA
AMAZONAS	LUYA	10519	SAN JUAN DE LOPECANCHA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90411	SANTA ANA
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10610	SANTA ROSA
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61109	NIEPOS
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130110	SIMBAL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90611	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO
APURIMAC	CHINCHEROS	030612	AHUAYRO
AYACUCHO	HUANTA	050413	PUTIS
AYACUCHO	LA MAR	050512	UNION PROGRESO
AYACUCHO	LA MAR	050513	RIO MAGDALENA
AYACUCHO	LA MAR	050514	NINABAMBA
AYACUCHO	LA MAR	050515	PATIBAMBA
CUSCO	LA CONVENCION	080915	KUMPIRUSHIATO
CUSCO	LA CONVENCION	080916	CIELO PUNCO
CUSCO	LA CONVENCION	080917	MANITEA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	090724	LAMBRAS
HUANCAVELICA	TAYACAJA	090725	COCHABAMBA
SAN MARTIN	TOCACHE	221006	SANTA LUCIA
UCAYALI	PADRE ABAD	250306	HUIPOCA
UCAYALI	PADRE ABAD	250307	BOQUERON

2.2 Municipalidades que deben atender al menos 120 productores y productoras [104 - 194] Has total con cultivos transitorios

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
ANCASH	HUAYLAS	21209	SANTO TORIBIO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	20303	CHACCHO
ANCASH	HUARAZ	20109	PAMPAS
ICA	CHINCHA	110203	CHAVIN
JUNIN	JAUIJA	120406	CURICACA
ANCASH	HUARAZ	20107	LA LIBERTAD
AYACUCHO	PARINACOCNAS	50703	CORONEL CASTAÑEDA
APURIMAC	CHINCHEROS	30609	ROCCHACC
ANCASH	CARHUAZ	20609	SHILLA
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	20306	SAN JUAN DE RONTROY
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10103	BALSAS
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130108	POROTO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	50808	SAN JAVIER DE ALPABAMBA
PUNO	CHUCUITO	210405	PISACOMA
CUSCO	ESPINAR	80804	OCORURO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90609	QUITO-ARMA
ANCASH	BOLOGNESI	20503	ANTONIO RAYMONDI
AYACUCHO	LUCANAS	50613	OTOCA
ANCASH	HUARAZ	20104	HUANCHAY
ANCASH	HUAYLAS	21203	HUATA
AMAZONAS	LUYA	10513	OCUMAL
ANCASH	OCROS	21405	COCHAS
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90110	MANTA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90612	SAN ISIDRO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90610	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10106	CHUQUIBAMBA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61106	LA FLORIDA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90409	MOLLEPAMPA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90402	ARMA
LIMA	CAJATAMBO	150303	GORGOR
ICA	PISCO	110502	HUANCANO
HUANUCO	YAROWILCA	101105	JACAS CHICO
AREQUIPA	CAMANA	40207	QUILCA
JUNIN	JAUIJA	120419	MONOBAMBA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90407	HUACHOS
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60109	MAGDALENA
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	51004	ASQUIPATA
APURIMAC	AYMARAES	30407	IHUAYLLO
MADRE DE DIOS	MANU	170202	FITZCARRALD
ANCASH	PALLASCA	21510	SANTA ROSA
CUSCO	ESPINAR	80808	ALTO PICHIGUA
ANCASH	AIJA	20204	LA MERCED
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90410	SAN JUAN
CUSCO	LA CONVENCION	80905	OCOBAMBA
AYACUCHO	LA MAR	50510	ANCHIHUAY
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90615	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90404	CAPILLAS
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61107	LLAPA
ANCASH	HUARAZ	20102	COCHABAMBA
APURIMAC	AYMARAES	30413	SORAYA
AMAZONAS	LUYA	10514	PISUQUIA
ANCASH	PALLASCA	21502	BOLOGNESI
AMAZONAS	LUYA	10515	PROVIDENCIA



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	180204	ICHUÑA
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61112	TONGOD
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61111	SAN SILVESTRE DE COCHAN
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90102	ACOBAMBILLA
CUSCO	ESPINAR	80807	SUYCKUTAMBO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90606	OCOYO
AMAZONAS	LUYA	10520	SANTA CATALINA
ANCASH	YUNGAY	22007	SHUPLUY
AMAZONAS	LUYA	10518	SAN JERONIMO

2.3 Municipalidades que deben atender al menos 180 productores y productoras (de 195 – 313 Ha total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140302	CHOCHOPE
CAJAMARCA	CUTERVO	60608	SAN ANDRES DE CUTERVO
ANCASH	YUNGAY	22002	CASCAPARA
HUANUCO	HUACAYBAMBA	100403	COCHABAMBA
SAN MARTIN	LAMAS	220506	PINTO RECODO
AMAZONAS	LUYA	10503	COCABAMBA
LORETO	REQUENA	160508	SOPLIN
PUNO	MELGAR	210809	UMACHIRI
ANCASH	HUARAZ	20110	PARIACOTO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	50708	UPAHUACHO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10114	MOLINOPAMPA
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21308	MUSGA
AYACUCHO	SUCRE	50909	SAN SALVADOR DE QUIJE
PUNO	PUNO	210103	AMANTANI
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90603	CORDOVA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61103	CALQUIS
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90113	NUEVO OCCORO
JUNIN	CONCEPCION	120207	HEROINAS TOLEDO
CAJAMARCA	CUTERVO	60612	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90105	CUENCA
JUNIN	JAUIJA	120411	JANJAILLO
CUSCO	LA CONVENCION	80908	SANTA TERESA
APURIMAC	GRAU	30702	CURPAHUASI
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61104	CATILLUC
ANCASH	AIJA	20202	CORIS
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21307	LUCMA
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10117	QUINJALCA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90114	PALCA
PUNO	MOHO	210902	CONIMA
PUNO	MELGAR	210803	CUPI
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	131103	COMPIN
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	240202	CASITAS
LORETO	PUTUMAYO	160804	YAGUAS
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21304	FIDEL OLIVAS ESCUDERO
PUNO	MOHO	210904	TILALI
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90405	CHUPAMARCA
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60505	SAN BENITO
JUNIN	JAUIJA	120417	MASMA CHICCHE
APURIMAC	AYMARAES	30409	LUCRE
PIURA	HUANCABAMBA	200305	LALAQUIZ
APURIMAC	AYMARAES	30406	COTARUSE
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	211005	SINA



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10604	HUAMBO
AMAZONAS	LUYA	10507	LONGUITA
JUNIN	SATIPO	120602	COVIRIALI
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	90406	COCAS
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21305	LLAMA
JUNIN	CHANCHAMAYO	120306	VITOC
ANCASH	HUARAZ	20112	TARICA
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21302	CASCA
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	211003	PEDRO VILCA APAZA
CAJAMARCA	JAEN	60806	LAS PIRIAS
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10105	CHILIQVIN
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100603	HERMILIO VALDIZAN
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100610	SANTO DOMINGO DE ANDA
APURIMAC	AYMARAES	30408	JUSTO APU SAHUARAURA
APURIMAC	GRAU	30704	HUAYLLATI
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60506	SANTA CRUZ DE TOLED
AYACUCHO	LUCANAS	50607	HUAC-HUAS
JUNIN	CHUPACA	120909	YANACANCHA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	90613	SANTIAGO DE CHOCORVOS
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60904	LA COIPA

2.4 Municipalidades que deben atender al menos 240 productores y productoras (de 314 – 520 Has total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	JAEN	60805	HUABAL
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	131102	LUCMA
HUANUCO	YAROWILCA	101107	PAMPAMARCA
HUANUCO	YAROWILCA	101103	CHACABAMBA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
LA LIBERTAD	OTUZCO	130606	LA CUESTA
AMAZONAS	BAGUA	10202	ARAMANGO
PIURA	HUANCABAMBA	200302	CANCHAQUE
SAN MARTIN	TOCACHE	221004	SHUNTE
HUANCAVELICA	ANGARAES	90305	CHINCHO
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20702	SAN NICOLAS
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60112	SAN JUAN
ANCASH	HUARI	21002	ANRA
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	131104	SAYAPULLO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21306	LLUMPA
JUNIN	SATIPO	120609	VIZCATÁN DEL ENE
UCAYALI	ATALAYA	250204	YURUA
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	20305	MIRGAS
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20703	YAUYA
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60504	GUZMANGO
CUSCO	LA CONVENCION	80909	VILCABAMBA
AREQUIPA	CAMANA	40203	MARIANO NICOLAS VALCARCEL
CAJAMARCA	CELENDIN	60311	UTCO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90116	VILCA
HUANUCO	LAURICOCHA	101003	JIVIA
CAJAMARCA	SAN PABLO	61204	TUMBADEN
CUSCO	ESPINAR	80806	PICHIGUA
HUANCAVELICA	ANGARAES	90312	SECCLA
ANCASH	YUNGAY	22008	YANAMA
ANCASH	HUAYLAS	21207	PUEBLO LIBRE
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60907	TABACONAS
LA LIBERTAD	PATAZ	130810	PIAS



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
ANCASH	HUARI	21003	CAJAY
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100602	DANIEL ALOMIA ROBLES
CUSCO	CANAS	80503	KUNTURKANKI
CUSCO	CANAS	80502	CHECCA
APURIMAC	AYMARAES	30414	TAPAIRIHUA
APURIMAC	GRAU	30703	GAMARRA
HUANUCO	LAURICOCHA	101007	SAN MIGUEL DE CAURI
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	21303	ELEAZAR GUZMAN BARRON
ANCASH	HUARAZ	20111	PIRA
HUANUCO	MARAÑÓN	100703	SAN BUENAVENTURA
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61002	CHANCAY
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80705	LIVITACA
HUANCAVELICA	ANGARAES	90310	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
CUSCO	CANAS	80507	QUEHUE
CUSCO	CUSCO	80102	CCORCA
CAJAMARCA	HUALGAYOC	60702	CHUGUR
AMAZONAS	LUYA	10521	SANTO TOMAS
HUANUCO	DOS DE MAYO	100322	SILLAPATA
LORETO	MAYNAS	160102	ALTO NANAY
PUNO	AZANGARO	210208	MUÑANI
ANCASH	ASUNCION	20402	ACOHACA
HUANUCO	AMBO	100203	COLPAS
HUANUCO	DOS DE MAYO	100321	SHUNQUI
ANCASH	SIHUAS	21904	CASHAPAMPA
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100609	PUEBLO NUEVO
AYACUCHO	LA MAR	50511	ORONCCOY
APURIMAC	AYMARAES	30416	TORAYA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
JUNIN	SATIPO	120603	LLAYLLA
ANCASH	SIHUAS	21907	QUICHES
ANCASH	SIHUAS	21908	RAGASH
CAJAMARCA	CUTERVO	60609	SAN JUAN DE CUTERVO

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

2.5 Municipalidades que deben atender al menos 300 productores y productoras (de 521 a 729 Has total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
APURIMAC	ABANCAY	30103	CIRCA
CUSCO	CANAS	80505	LAYO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	190206	SANTA ANA DE TUSI
PUNO	MELGAR	210807	ORURILLO
CAJAMARCA	CUTERVO	60613	SANTO TOMAS
LA LIBERTAD	PATAZ	130807	ONGON
CUSCO	CANAS	80508	TUPAC AMARU
CAJAMARCA	JAEN	60811	SAN JOSE DEL ALTO
APURIMAC	AYMARAES	30415	TINTAY
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10602	CHIRIMOTO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61006	JOSE MANUEL QUIROZ
PUNO	CHUCUITO	210403	HUACULLANI
ANCASH	SANTA	21802	CACERES DEL PERU
ANCASH	HUAYLAS	21206	PAMPAROMAS
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	51107	SAURAMA
PUNO	PUNO	210114	TIQUILLACA
ANCASH	POMABAMBA	21602	HUAYLLAN
HUANUCO	HUANUCO	100107	SAN FRANCISCO DE CAYRAN
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	10120	SOLOCO
PUNO	YUNGUYO	211305	OLLARAYA
CUSCO	CANAS	80504	LANGUI
PUNO	AZANGARO	210215	TIRAPATA
ANCASH	HUAYLAS	21208	SANTA CRUZ
AYACUCHO	HUANTA	50404	IGUAIN
CUSCO	CALCA	80408	YANATILE
HUANUCO	HUACAYBAMBA	100402	CANCHABAMBA



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60905	NAMBALLE
PUNO	AZANGARO	210213	SAN JUAN DE SALINAS
HUANCAVELICA	ANGARAES	90311	SANTO TOMAS DE PATA
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60906	SAN JOSE DE LOURDES
CAJAMARCA	CUTERVO	60603	CHOROS
LA LIBERTAD	OTUZCO	130604	CHARAT
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10605	LIMABAMBA
ANCASH	POMABAMBA	21604	QUINUABAMBA
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30210	PAMPACHIRI
CAJAMARCA	CHOTA	60413	PACCHA
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60107	LLACANORA
LA LIBERTAD	OTUZCO	130610	PARANDAY
CAJAMARCA	CHOTA	60403	CHADIN
CAJAMARCA	CELENDIN	60306	JOSE GALVEZ
ANCASH	HUARI	21011	PONTO
ANCASH	SIHUAS	21906	HUAYLLABAMBA
CAJAMARCA	JAEN	60803	CHONTALI
PIURA	AYABACA	200203	JILILI
AYACUCHO	HUANTA	50406	SANTILLANA
APURIMAC	COTABAMBAS	30503	COYLLURQUI
HUANUCO	HUAMALIES	100502	ARANCAY
AYACUCHO	CANGALLO	50204	MARIA PARADO DE BELLIDO
HUANUCO	YAROWILCA	101108	CHORAS
ANCASH	SANTA	21804	MACATE
PUNO	PUNO	210115	VILQUE
CAJAMARCA	CHOTA	60416	SAN JUAN DE LICUPIS
HUANUCO	HUAMALIES	100505	JIRCAN



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
PUNO	SANDIA	211209	ALTO INAMBARI
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140308	OLMOS
PUNO	CHUCUITO	210404	KELLUYO
PIURA	HUANCABAMBA	200306	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
JUNIN	CONCEPCION	120204	CHAMBARA
AMAZONAS	UTCUBAMBA	10707	YAMON
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80706	LLUSCO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61005	ICHOCAN
CAJAMARCA	CUTERVO	60611	SANTA CRUZ

2.6 Municipalidades que deben atender al menos 360 productores y productoras (De 730 a 1007 Has total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80707	QUIÑOTA
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10612	VISTA ALEGRE
ANCASH	SIHUAS	21909	SAN JUAN
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60103	CHETILLA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90720	ANDAYMARCA
HUANCAVELICA	ANGARAES	90306	CONGALLA
APURIMAC	CHINCHEROS	30608	RANRACANCHA
CAJAMARCA	CHOTA	60405	CHIMBAN
PUNO	PUNO	210104	ATUNCOLLA
HUANUCO	HUAMALIES	100511	TANTAMAYO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61302	ANDABAMBA
PIURA	AYABACA	200205	MONTERO
JUNIN	JAUJA	120423	PACCHA
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	160706	ANDOAS
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80702	CAPACMARCA
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61113	UNION AGUA BLANCA
CAJAMARCA	CHOTA	60406	CHOROPAMPA
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	131005	MOLLEPATA
PUNO	SANDIA	211206	QUIACA
JUNIN	SATIPO	120605	PAMPA HERMOSA
PUNO	PUNO	210108	HUATA
CAJAMARCA	CUTERVO	60604	CUJILLO
AYACUCHO	HUAMANGA	50109	SAN JOSE DE TICLLAS
APURIMAC	CHINCHEROS	30606	ONGOY
JUNIN	CONCEPCION	120209	MARISCAL CASTILLA
HUANUCO	LEONCIO PRADO	100607	PUCAYACU

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30217	TUMAY HUARACA
LA LIBERTAD	BOLIVAR	130302	BAMBAMARCA
LA LIBERTAD	PATAZ	130812	TAURIJA
CAJAMARCA	CUTERVO	60615	TORIBIO CASANOVA
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	160702	CAHUAPANAS
CUSCO	CALCA	80406	SAN SALVADOR
LA LIBERTAD	BOLIVAR	130303	CONDORMARCA
HUANUCO	YAROWILCA	101106	OBAS
APURIMAC	ABANCAY	30108	SAN PEDRO DE CACHORA
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61306	NINABAMBA
CAJAMARCA	CUTERVO	60605	LA RAMADA
CAJAMARCA	CELENDIN	60310	SUCRE
LORETO	PUTUMAYO	160803	TENIENTE MANUEL CLAVERO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80703	CHAMACA
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	51104	CONCEPCION
CUSCO	ESPINAR	80803	COPORAQUE
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61110	SAN GREGORIO
CUSCO	QUISPICANCHI	81206	CUSIPATA
CUSCO	LA CONVENCION	80906	QUELLOUNO
CAJAMARCA	CUTERVO	60610	SAN LUIS DE LUCMA
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61004	GREGORIO PITA
AYACUCHO	HUANTA	50410	UCHURACCAY
LA LIBERTAD	PATAZ	130809	PATAZ
ANCASH	YUNGAY	22005	QUILLO
APURIMAC	CHINCHEROS	30603	COCHARCAS
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61310	UTICYACU
HUANUCO	YAROWILCA	101104	APARICIO POMARES



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
HUANUCO	HUANUCO	100110	YARUMAYO
AYACUCHO	LA MAR	50506	LUIS CARRANZA
CAJAMARCA	CONTUMAZA	60503	CUPISNIQUE
PUNO	PUNO	210107	COATA
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61311	YAUYUCAN
AYACUCHO	LA MAR	50505	CHUNGUI
PUNO	SANDIA	211205	PHARA
CAJAMARCA	JAEN	60804	COLASAY
HUANUCO	LAURICOCHA	101005	RONDOS

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

2.7 Municipalidades que deben atender al menos 420 productores y productoras (De 1008 a 1389 Has total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
PASCO	OXAPAMPA	190305	POZUZO
CAJAMARCA	CUTERVO	60602	CALLAYUC
AYACUCHO	LA MAR	50502	ANCO
LA LIBERTAD	OTUZCO	130608	MACHE
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60110	MATARA
HUANUCO	AMBO	100204	CONCHAMARCA
HUANUCO	HUACAYBAMBA	100404	PINRA
LORETO	LORETO	160304	TROMPETEROS
LA LIBERTAD	PATAZ	130813	URPAY
PUNO	PUNO	210110	PAUCARCOLLA
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30208	PACOBAMBA
JUNIN	CONCEPCION	120206	COMAS
CAJAMARCA	HUALGAYOC	60703	HUALGAYOC
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90707	HUACHOCOLPA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90703	ACRAQUIA
LORETO	REQUENA	160507	SAQUENA
APURIMAC	ABANCAY	30107	PICHIRHUA
CAJAMARCA	CELENDIN	60307	MIGUEL IGLESIAS
APURIMAC	COTABAMBAS	30505	MARA
AYACUCHO	HUANTA	50411	PUCACOLPA
TACNA	TACNA	230111	LA YARADA LOS PALOS
CUSCO	QUISPICANCHI	81204	CCARHUAYO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90506	LOCROJA
CUSCO	QUISPICANCHI	81205	CCATCA
PIURA	MORROPON	200410	YAMANGO
PUNO	SANDIA	211210	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CUSCO	PARURO	81009	YAURISQUE
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	160403	YAVARI
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61108	NANCHOC
PUNO	PUNO	210106	CHUCUITO
PUNO	HUANCANE	210604	INCHUPALLA
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61304	CHANCAYBAÑOS
LA LIBERTAD	PATAZ	130802	BULDIBUYO
CAJAMARCA	JAEN	60812	SANTA ROSA
CAJAMARCA	SAN PABLO	61203	SAN LUIS
ANCASH	POMABAMBA	21603	PAROBAMBA
PIURA	MORROPON	200409	SANTO DOMINGO
LORETO	MAYNAS	160110	TORRES CAUSANA
PIURA	AYABACA	200210	SUYO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90503	CHINCHIHUASI
LA LIBERTAD	PATAZ	130806	HUAYO
ANCASH	HUARI	21004	CHAVIN DE HUANTAR
CUSCO	QUISPICANCHI	81209	MARCAPATA
PUNO	CARABAYA	210309	SAN GABAN
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90510	PACHAMARCA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90704	AHUAYCHA
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61308	SAUCEPAMPA
CAJAMARCA	CHOTA	60418	TOCMOCHE
JUNIN	CONCEPCION	120205	COCHAS
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61305	LA ESPERANZA
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	220605	PAJARILLO
PUNO	SANDIA	211204	PATAMBUCO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	10609	OMIA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CUSCO	QUISPICANCHI	81212	QUIQUIJANA
JUNIN	TARMA	120709	TAPO
ANCASH	HUARI	21014	SAN MARCOS
CUSCO	URUBAMBA	81306	OLLANTAYTAMBO
PIURA	HUANCABAMBA	200303	EL CARMEN DE LA FRONTERA
HUANUCO	HUANUCO	100108	SAN PEDRO DE CHAULAN
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	160703	MANSERICHE
CUSCO	PAUCARTAMBO	81102	CAICAY
HUANUCO	HUAMALIES	100510	SINGA

2.8 Municipalidades que deben atender al menos 480 productores y productoras (De 1389 a 1904 Has total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	CHOTA	60402	ANGUIA
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	140202	CAÑARIS
CAJAMARCA	JAEN	60807	POMAHUACA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90718	TINTAY PUNCU
JUNIN	SATIPO	120607	RIO NEGRO
LORETO	LORETO	160303	TIGRE
CUSCO	PAUCARTAMBO	81105	HUANCARANI
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90502	ANCO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90119	HUANDO
CUSCO	PARURO	81003	CCAPI
PUNO	HUANCANE	210606	ROSASPATA
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90504	EL CARMEN
CUSCO	CANCHIS	80604	MARANGANI
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	220602	CAMPANILLA
AYACUCHO	LA MAR	50504	CHILCAS
CAJAMARCA	CHOTA	60412	MIRACOSTA
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90511	COSME
SAN MARTIN	EL DORADO	220303	SAN MARTIN
PUNO	YUNGUYO	211303	COPANI
UCAYALI	ATALAYA	250203	TAHUANIA
SAN MARTIN	EL DORADO	220304	SANTA ROSA
PUNO	PUNO	210112	PLATERIA
CUSCO	PARURO	81006	OMACHA
LORETO	REQUENA	160505	MAQUIA
CUSCO	ANTA	80304	CHINCHAYPUJIO
AYACUCHO	CANGALLO	50205	PARAS

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	90202	ANDABAMBA
CAJAMARCA	CHOTA	60407	COCHABAMBA
CAJAMARCA	JAEN	60810	SAN FELIPE
PUNO	LAMPA	210703	CALAPUJA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90702	ACOSTAMBO
PUNO	PUNO	210105	CAPACHICA
HUANCAVELICA	CHURCAMP	90507	PAUCARBAMBA
CAJAMARCA	CUTERVO	60606	PIMPINGOS
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	90203	ANTA
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140310	SALAS
JUNIN	CONCEPCION	120203	ANDAMARCA
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	61105	EL PRADO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130908	SARTIMBAMBA
PUNO	LAMPA	210702	CABANILLA
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250103	IPARIA
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60102	ASUNCION
CAJAMARCA	CELENDIN	60303	CORTEGANA
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30207	KISHUARA
PUNO	AZANGARO	210206	CHUPA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90715	SALCAHUASI
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90717	SURCUBAMBA
APURIMAC	CHINCHEROS	30605	OCOBAMBA
CAJAMARCA	CHOTA	60408	CONCHAN
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	131008	SITABAMBA
CAJAMARCA	CHOTA	60419	CHALAMARCA
LORETO	LORETO	160302	PARINARI
PIURA	HUANCABAMBA	200307	SONDOR



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
JUNIN	HUANCAYO	120135	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
AMAZONAS	CONDORCANQUI	10402	EL CENEPA
PUNO	AZANGARO	210204	ASILLO
CAJAMARCA	CELENDIN	60308	OXAMARCA
PUNO	CARABAYA	210307	ITUATA
CAJAMARCA	JAEN	60809	SALLIQUE
CAJAMARCA	CELENDIN	60302	CHUMUCH
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90716	SAN MARCOS DE ROCCHAC
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130903	COCHORCO

2.9 Municipalidades que deben atender al menos 540 productores y productoras (De 1905 a 2943 Has total con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
SAN MARTIN	TOCACHE	221003	POLVORA
LORETO	LORETO	160305	URARINAS
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250104	MASISEA
HUANUCO	HUAMALIES	100509	PUÑOS
HUANUCO	HUAMALIES	100504	JACAS GRANDE
HUANUCO	PUERTO INCA	100902	CODO DEL POZUZO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90714	SALCABAMBA
CAJAMARCA	CELENDIN	60312	LA LIBERTAD DE PALLAN
CAJAMARCA	CELENDIN	60309	SOROCHUCO
AMAZONAS	CONDORCANQUI	10403	RIO SANTIAGO
CUSCO	QUISPICANCHI	81210	OCONGATE
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30205	HUANCARAY
PUNO	AZANGARO	210203	ARAPA
PASCO	OXAPAMPA	190304	PALCAZU
APURIMAC	ABANCAY	30105	HUANIPACA
HUANUCO	PUERTO INCA	100905	YUYAPICHIS
PUNO	HUANCANE	210608	VILQUE CHICO
PUNO	AZANGARO	210214	SANTIAGO DE PUPUJA
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	160402	PEBAS
PIURA	AYABACA	200204	LAGUNAS
CAJAMARCA	CHOTA	60404	CHIGUIRIP
LA LIBERTAD	OTUZCO	130602	AGALLPAMPA
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	131007	SANTA CRUZ DE CHUCA
AMAZONAS	BAGUA	10205	IMAZA
LA LIBERTAD	OTUZCO	130611	SALPO
CUSCO	URUBAMBA	81305	MARAS

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90719	QUICHUAS
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60902	CHIRINOS
CAJAMARCA	CAJABAMBA	60203	CONDEBAMBA
AYACUCHO	HUAMANGA	50103	ACOS VINCHOS
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90709	HUARIBAMBA
PUNO	LAMPA	210704	NICASIO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30218	TURPO
CAJAMARCA	SAN PABLO	61202	SAN BERNARDINO
LA LIBERTAD	PATAZ	130804	HUANCASPATA
LA LIBERTAD	PATAZ	130803	CHILLIA
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	160404	SAN PABLO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90117	YAULI
HUANCAVELICA	ANGARAES	90302	ANCHONGA
HUANUCO	HUANUCO	100106	QUISQUI
CUSCO	ANTA	80306	LIMATAMBO
HUANUCO	PACHITEA	100804	UMARI
PUNO	AZANGARO	210202	ACHAYA
CAJAMARCA	CHOTA	60409	HUAMBOS
HUANUCO	AMBO	100205	HUACAR
SAN MARTIN	PICOTA	220708	SHAMBOYACU
LORETO	ALTO AMAZONAS	160210	SANTA CRUZ
CAJAMARCA	CHOTA	60410	LAJAS
HUANUCO	PUERTO INCA	100904	TOURNAVISTA
CAJAMARCA	CHOTA	60415	QUEROCOTO
CUSCO	PAUCARTAMBO	81104	COLQUEPATA
LORETO	MAYNAS	160107	NAPO
CAJAMARCA	CUTERVO	60614	SOCOTA



**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	61007	JOSE SABOGAL
PIURA	AYABACA	200207	PAIMAS
PUNO	AZANGARO	210205	CAMINACA
LA LIBERTAD	OTUZCO	130613	SINSICAP
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130902	CHUGAY
AYACUCHO	HUAMANGA	50106	OCROS
PIURA	HUANCABAMBA	200308	SONDORILLO
HUANUCO	AMBO	100207	SAN RAFAEL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61307	PULAN

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

2.10 Municipalidades que deben atender al menos 600 productores y productoras (> 2944 Has con cultivos transitorios)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60106	JESUS
HUANUCO	HUANUCO	100109	SANTA MARIA DEL VALLE
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	140306	MORROPE
HUANUCO	HUANUCO	100103	CHINCHAO
LORETO	MAYNAS	160105	LAS AMAZONAS
PUNO	HUANCANE	210605	PUSI
CUSCO	CHUMBIVILCAS	80704	COLQUEMARCA
PUNO	SAN ROMAN	211104	CARACOTO
JUNIN	JUNIN	120504	ULCUMAYO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60111	NAMORA
CAJAMARCA	CHOTA	60417	TACABAMBA
PUNO	CHUCUITO	210406	POMATA
AMAZONAS	UTCUBAMBA	10705	JAMALCA
PIURA	MORROPON	200403	CHALACO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	140203	INCAHUASI
CAJAMARCA	CELENDIN	60304	HUASMIN
JUNIN	SATIPO	120608	RIO TAMBO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130904	CURGOS
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	51012	VILCANCHOS
JUNIN	HUANCAYO	120124	PARIAHUANCA
PUNO	CHUCUITO	210407	ZEPITA
CUSCO	PAUCARTAMBO	81103	CHALLABAMBA
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30209	PACUCHA
LORETO	ALTO AMAZONAS	160202	BALSAPUERTO
HUANUCO	HUANUCO	100113	SAN PABLO DE PILLAO
LA LIBERTAD	OTUZCO	130614	USQUIL



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
HUANUCO	HUANUCO	100104	CHURUBAMBA
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130907	SARIN
LORETO	UCAYALI	160604	PAMPA HERMOSA
CAJAMARCA	CUTERVO	60607	QUEROCOTILLO
PUNO	SAN ROMAN	211102	CABANA
CAJAMARCA	CAJABAMBA	60204	SITACOCHA
PIURA	AYABACA	200208	SAPILLICA
PUNO	EL COLLAO	210503	PILCUYO
CAJAMARCA	CAJABAMBA	60202	CACHACHI
PIURA	AYABACA	200202	FRIAS
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	60903	HUARANGO
CUSCO	LA CONVENCION	80902	ECHARATE
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60104	COSPAN
PIURA	HUANCABAMBA	200304	HUARMACA
PUNO	CARABAYA	210303	AYAPATA
LA LIBERTAD	JULCAN	130503	CARABAMBA
PUNO	PUNO	210102	ACORA
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130905	MARCABAL
AYACUCHO	HUAMANGA	50112	SOCOS
PUNO	AZANGARO	210210	SAMAN
AYACUCHO	HUAMANGA	50113	TAMBILLO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	90103	ACORIA
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	61303	CATACHE
LA LIBERTAD	JULCAN	130504	HUASO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	30202	ANDARAPA
PUNO	HUANCANE	210607	TARACO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	130906	SANAGORAN

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	60105	ENCAÑADA
AYACUCHO	HUAMANGA	50114	VINCHOS
HUANUCO	PUERTO INCA	100903	HONORIA
LA LIBERTAD	JULCAN	130502	CALAMARCA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	90705	COLCABAMBA
PIURA	AYABACA	200206	PACAI PAMPA
AYACUCHO	HUAMANGA	50102	ACOCRO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	10702	CAJARURO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	220203	BAJO BIAVO

ANEXO N° 3:

Relación de cultivos transitorios por grupo de cultivos

ITEMS	CEREALES Y GRANOS ANDINOS	LEGUMINOSAS	RAICES Y TUBEROSAS
CULTIVOS	a) Trigo b) Arroz c) Maíz amarillo duro d) Maíz amiláceo* e) Quinua f) Kiwicha g) Cebada	a) Frijol grano seco y fresco b) Arveja grano seco y fresco c) Haba grano seco y fresco d) Tarwi	a) Papa b) Yuca c) Olluco

*Incluye maíz morado y maíz choclo

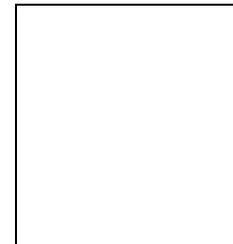
CONSIDERACIONES

Seleccionar el Cultivo	Seleccionar Fase de Desarrollo
1. Deberán tomar en cuenta las condiciones agroclimáticas de cada distrito	1. Deberán tomar en cuenta las condiciones agroclimáticas de cada distrito
2. Cultivo con mayor superficie sembrada en el distrito	2. La fecha de ejecución de la campaña agrícola por fase de desarrollo del cultivo seleccionado
3. La fecha de siembra del cultivo	3. Fase en la cual tienen menor conocimiento técnico.

ANEXO N° 4

Ficha de inscripción del Registro de Productor en el SGOMI

Nombre completo del productor(a) que conduce el predio			
N° de DNI		Edad	
Área total agrícola (Ha)		Cultivo principal durante los últimos 12 meses	
		Área sembrada que ocupa el cultivo principal	
Ubicación del predio agrícola (Referencia)			
Latitud (Del predio principal)		Longitud (Del predio principal)	



Firma del(la) productor(a) que conduce el predio

Huella digital

ANEXO N° 5

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA FAMILIA DONDE SE INSTALARÁ LA UNIDAD PRODUCTIVA DE MONITOREO-UPM

La Familia y el productor seleccionado deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser propietario de cultivos transitorios en producción entre 0.25 a 1 Has.
2. Ser productor del cultivo transitorio identificado en el Anexo N° 1
3. Haber mostrado interés en mejorar su producción y productividad.
4. Tener buenas referencias de los actores locales (por lo menos 3 opiniones).
5. Contar con fácil acceso a la parcela que será la Unidad Productiva de Monitoreo - UPM
6. Compromiso de adoptar las prácticas que se transfieran en los días de campo.
7. La UPM elegida no debe haber sido parte de programas o proyectos de desarrollo públicos o privados del sector (parcelas demostrativas, módulos demostrativos) anteriores a su inicio de implementación.

ANEXO N° 6
ACTA DE COMPROMISO PARA LA FAMILIA DONDE SE INSTALARÁ LA UPM

ACTA DE COMPROMISO

Por la presente hago constar mi compromiso formal de participar como Familia y Agricultor seleccionado donde se instalará la Unidad Productiva de Monitoreo – UPM y en la cual se desarrollará la capacitación a través de días de campo en el cultivo de en la fase de :....., servicio promovido por la Municipalidad Distrital de

Yo,*ciudadano de* la localidad/ centro poblado, distrito de

Me comprometo a:

- 1) Asignar una parcela ubicada en.....
Con un área de ha. del cultivo transitorio de, como Unidad Productiva de Monitoreo – UPM con fines de capacitación y transferencia tecnológica por el tiempo que se brinden los servicios de capacitación y asistencia técnica en la fase de cultivo: a partir de la firma de la presente acta de compromiso.
- 2) Poner a disposición el acceso del asistente técnico a la parcela para que en conjunto con mi familia se puedan desarrollar los días de campo programados
- 3) Facilitar el uso de mis herramientas para las labores de capacitación cuando se requieran.
- 4) Realizar las actividades que en conjunto se han acordado con el asistente técnico para implementar en la parcela.
- 5) Participar activamente en el proceso de conducción de la UPM y en las capacitaciones a realizarse.

Se suscribe la presente acta de compromiso, a los... días del mes dedel año.....

Firma del Agricultor UPM
DNI:

ANEXO N° 7
Formato para elaborar planes de desarrollo familiar

I. ENCUESTA BASE

I. DATOS GENERALES DEL PRODUCTOR/A	
1.1 Apellidos y Nombres	
1.2 Edad	
1.3 Cadena productiva prioritaria	
1.4 Ubicación	
II. PRODUCTOR Y SU ACTIVIDAD	
2.1 ¿Cómo considera usted que viene realizando la conducción de su cultivo en su unidad productiva? a) Muy bien..... b) Bien c) Regular d) Mal	
2.2 ¿Por qué cree usted que lo realiza de esa manera?	
2.3 ¿Qué problemas usted identifica para desarrollar su cultivo priorizado?	
2.4 ¿Cuáles podrían ser las causas que originan esos problemas? a) Mal uso o falta de materiales e insumos b) No se organizó c) Falta de conocimientos d) Falta de colaboración familiar e) Otro:	
III. SOBRE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	
3.1 ¿Qué opinión tiene sobre la capacitación?	
3.2 ¿Cómo piensa usted que debiera ser una buena capacitación?	
3.3 ¿Ha asistido alguna vez a un día de campo?	
3.4 ¿Qué le ha parecido?	
3.5 ¿Qué días y en que horarios son los mejores para que usted participe?	
3.6 ¿Cuántas veces al mes estaría dispuesto a participar en una capacitación?	
3.7 ¿Cómo le gustaría que fueran las visitas de asistencia técnica?	
IV. TEMAS: COMPONENTES	

Tema: MEDIOS PRODUCTIVOS

- 4.1 ¿Sabe usted cómo está la calidad de su suelo o tierra?
- 4.2 ¿Realiza un análisis de suelo?
- 4.3 ¿Qué tipo de práctica realiza a favor del cuidado, mantenimiento o mejora del suelo? (incorporación de materia orgánica, rotación de cultivos, descansos prolongados, otros)
- 4.4 ¿Utiliza semilla de calidad?
- 4.5 ¿Qué actividades realizan para el cuidado de su semilla?
- 4.6 ¿Con que mejoras en su sistema de riego, cuenta?

Tema: MANEJO DEL CULTIVO

- 4.7 ¿Cómo realiza su actividad productiva? ¿Cuáles son las actividades?
- 4.8 ¿Cuáles son las prácticas que ayudan a tener un mejor rendimiento en su actividad productiva?
- 4.9 ¿Cuáles son las prácticas que deben ser mejoradas?
- 10 ¿Con que cambios cree usted que podrían mejorar los rendimientos?

** Las preguntas y temas considerados son orientadores, de ser necesario adecuarlos según la cadena productiva o actividad productiva.

II. PLAN DE DESARROLLO FAMILIAR

Familia “ ”		
Visión de familia		
Prácticas o Actividad	Situación actual	Situación a mejorarse

Práctica mejorada	Actividades	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



ANEXO N° 8

FORMATO DE INFORMES * (de conformación de grupo de aprendizaje, de capacitación, de asistencia técnica, de selección de familia UPM)

Periodo de Referencia	De:		Al:
Fecha del presente informe:			
Nombre de Asistente Técnico			
Título de intervención			
Ubicación	Departamento		
	Provincia		
	Distrito		
	Localidad/ Comunidad o Anexo		
Grupo de Aprendizaje			
Cultivo			
Fase del cultivo			
Nombre de la UPM			
Productor/ productora a cargo de la UPM			
Fecha de inicio de intervención			
Fecha programada para término de intervención			

Nota (*) El informe debe ser trimestral y ser cargado en el SGOMI en versión Word

1. Avance de metas de capacitación y asistencia técnica

Muestra de cumplimiento de actividades, según corresponda, incluyendo el logro correspondiente al mes, así como el acumulado del total de la intervención.

Actividad	Unidad de medida	Meta Programada (N° de Productores)	Meta Ejecutada (N° de Productores)	% Total de Ejecución
Componente: Capacitación				
Actividad 1: Identificación y marcado de plantas				
Componente: Asistencia Técnica				
Actividad 1				

2. Descripción de actividades

Corresponde al análisis del cumplimiento de las actividades en cada uno de los componentes.

2.1 Descripción de actividades del componente de Capacitación

Actividad 1:

La descripción breve de cada uno, teniendo en cuenta responder a los siguientes criterios.

- Nivel de cumplimiento de la meta prevista en el mes.
- Finalidad de la actividad según corresponda.
- Cuando, donde y con quienes se realizó; sistematizar de preferencia en un cuadro de participantes

2.2 Causales de incumplimiento

ANEXO N° 9
Formato de registro de participantes a los días de campo

Tema:

Fecha:

Nombre / Código del Grupo de Aprendizaje:

Numero de Dia de campo:

Fase de desarrollo:

N°	Nombre Completo	DNI	Firma	Huella digital
1				
2				



H COSECHA

15. ¿Cómo determina el momento adecuado de cosecha?
.....
16. Donde realiza el secado de su cosecha
En era..... 1
En losa o patios..... 2
Secado con máquina..... 3
17. Realiza la clasificación de su cosecha?
Sí..... 1
No..... 2
18. Donde almacena su cosecha
.....
19. En que mes realiza la cosecha de su cultivo principal?
.....
20. Realiza una estimación de su producción a obtener?
Sí..... 1
No..... 2
Solo si la rpt. Es 1, pase a la preg. 21
21. Como realiza la estimación?
.....
22. De su cosecha total, que volumen destina para:
Autoconsumo (kg.)..... 1
Semilla (kg)..... 2
Trueque..... 3
Alimentación animales..... 4
Venta..... 5
Autoinsumo..... 6

J. PRACTICAS DE MEJORAMIENTO DE SEMILLAS

23. Alguna vez ha realizado la identificación y marcación de plantas en campo?
Sí..... 1
No..... 2
Solo si la rpt. Es 1, pase a la preg. 25
24. En que momento del desarrollo del cultivo realiza la identificación y marcado de plantas
25. Que tomo en cuenta para elegir esas plantas?
.....

K. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

26. ¿Pertenece Ud. a alguna organización de productores?
Sí..... 1
No..... 2
Solo si la rpt. Es 1, pase a la pregunta 27
27. ¿Cuál es el nombre de su organización ?
.....
28. Realiza el registro de sus compras de insumos que utiliza en su campo
Sí..... 1
No..... 2

L. CANALES DE VENTA Y COMERCIALIZACION:

29. ¿Dónde vende sus productos?
Mercado local..... 1
Intermediarios..... 2
Empresas..... 3
Exportación..... 4
Ferias locales..... 5
Ferias regionales..... 6
Ferias internacionales..... 7
Otros..... 8
30. ¿Ha participado Ud en ferias?
Sí.....
No.....
¿Por qué?
.....

M. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE SEMILLA COSECHA Y POST COSECHA

31. ¿Usted ha recibido capacitación :
Sí..... 1
No..... 2
Solo si la rpt. es 1, pase a la pregunta 32
32. ¿En que temas se ha capacitado:
- | Temas | Si | No |
|---|----|----|
| Identificación y marcado de plantas | | |
| Cosecha, clasificación y almacenamiento | | |
| Siembra y desinfección | | |
| Evaluación densidad siembra | | |
33. ¿Usted ha recibido asistencia técnica:
Sí..... 1
No..... 2
Solo si la rpt. es 1, pase a la pregunta 34
34. ¿Ha recibido asistencia técnica en que temas:
- | Temas | Si | No |
|---|----|----|
| Identificación y marcado de plantas | | |
| Cosecha, clasificación y almacenamiento | | |
| Siembra y desinfección | | |
| Evaluación densidad siembra | | |



**ANEXO N° 11
FORMATO DE FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Ficha de Asistencia Técnica

N°001-2022

NOMBRE DEL PRODUCTOR _____	DNI _____
CULTIVO PRINCIPAL _____	AREA _____
SEMILLA O VARIEDAD _____	DISTRITO: _____
FECHA DE SIEMBRA _____	FECHA COSECHA _____
FASE DE DESARROLLO _____	FECHA DE PROXIMA VISITA _____

I. Observaciones:

III. Recomendaciones:

III. Cumplimiento de la recomendación

BUENO	REGULAR	MALO

PROXIMA VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA

FECHA: ____ / ____ / ____

Firma: _____	Asistente Técnico. _____
DNI N° _____	NOMBRE: _____

ANEXO N° 12

Criterios que definen que la **CAPACITACIÓN (día de campo)** ha sido proporcionada de manera oportuna y completa

OPORTUNO

- Responde a la fase de desarrollo y al cultivo priorizado, que es determinada durante la conformación del grupo de aprendizaje.
- Cumplimiento de la programación establecida en el grupo de aprendizaje, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de cada distrito.

COMPLETO

- Se cumplen con realizar la cantidad total de días de campo programados según la fase de desarrollo del cultivo, los cuales tienen una duración cada uno de al menos 5 horas.

Fase Cosecha

- **1er DIA CAMPO** Implementación del día campo sobre la identificación y selección de plantas competitivas
- **2do DIA CAMPO** Implementación del día campo sobre cosecha comercial y de material seleccionado

Fase Cultivo

- **1er DIA CAMPO** Implementación del día campo sobre evaluación de la floración y principios del MIP

Fase Siembra

- **1er DIA CAMPO** Implementación del día de campo (análisis de suelo, preparación suelo e importancia semillas de calidad)
- **2do DIA CAMPO** Implementación del día campo (siembra, desinfección, método de siembra, 1er abonamiento)

Criterios que definen que la **ASISTENCIA TÉCNICA** ha sido proporcionada de manera oportuna y completa.

OPORTUNO

- Responde a la fase de desarrollo y al cultivo priorizado, que es determinada durante la conformación del grupo de aprendizaje
- Cumplimiento de la programación establecida en el grupo de aprendizaje, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de cada distrito.

COMPLETO

- Se cumplen con la cantidad total de asistencias técnicas programadas y los temas, según la fase de desarrollo del cultivo priorizada:

Fase Cosecha

- **1era Asistencia técnica** en campo para el marcado de plantas competitivas y determinación del momento de cosecha
- **2da Asistencia técnica** para la verificación de selección de plantas competitivas y evaluación de cosecha.
- **3era Asistencia técnica** para la verificación de su cosecha y estimación de la cosecha
- **4ta Asistencia técnica** para la verificación de clasificación y almacenamiento de productos

Fase Cultivo

- **1era Asistencia técnica** en campo para evaluar el estado nutricional y fitosanitario de las plantas
- **2da Asistencia técnica** en campo para evaluar el estado fitosanitario del cultivo
- **3era Asistencia técnica** para la verificación del estado fitosanitario del cultivo y labores culturales
- **4ta Asistencia técnica** en campo para la identificación y marcado de plantas competitivas
- **5ta Asistencia técnica** para la verificación de la correcta selección y marcado de plantas competitivas

Fase Siembra

- **1er Asistencia técnica** en campo para análisis de suelo y preparación de terreno.
- **2da Asistencia técnica** sobre manejo y siembra de semillas y verificación de la correcta preparación de terreno
- **3era Asistencia técnica** en campo para evaluar la densidad poblacional y estado fitosanitario del cultivo y verificación del correcto manejo y siembra semillas
- **4ta Asistencia técnica** verificación de la evaluación de la densidad de la siembra y el estado fitosanitario

- Se cumple con el tiempo mínimo de duración de una asistencia técnica.
- Se establecen observaciones, recomendaciones e implementación de estas, acordes con la fase y tipo de cultivo priorizado.
- Se deberá cumplir con la establecido en el manual de la capacitación y asistencia técnica por grupo de cultivos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

ANEXO N° 13

Consideraciones para las fotografías geolocalizadas

Para cargar las fotografías geolocalizadas en el SGOMI deberán tener las siguientes consideraciones:

1. Tener un celular smart con GPS activado que indique las coordenadas
2. Fotografías a color cargadas en la extensión JPG
3. Las fotografías deberán indicar la fecha y hora
4. Las fotografías del día de campo deberán reflejar la temática de capacitación y se debe incluir una foto del grupo de aprendizaje capacitado.
5. Las fotografías de la asistencia técnica deberán ser en campo y con el productor asistido.

1 PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el perfil de productor a atender en el marco del cumplimiento de la meta?

Los productores que participan en la meta son aquellos productores que se encuentran en el marco de la tipología de la agricultura familiar que forman parte de la población de la actividad 5006064, la cual está establecida en el Anexo N° "2" el PP 121 "mejora de la articulación de los productores al mercado" y en el Padrón de Productores de la referida actividad, la cual deberá ser validada y actualizada por la Municipalidad.

¿Cuál es el número mínimo de plantas a seleccionar y marcar?

Esta información dependerá del área de la parcela, del cultivo, estos y otros alcances referidos a la actividad estará contenido en los manuales por grupo de cultivos que desarrollará la práctica mejoradas en la identificación y marcado de plantas competitivas.

¿Las fichas de asistencia técnica deben también ser entregadas al productor en cada visita que realice el asistente técnico?

Así es, en cada visita que realice el asistente técnico/facilitador, deberá entregar al productor la ficha de asistencia técnica con las recomendaciones realizadas y la verificación del cumplimiento de las recomendaciones respecto la visita anterior.

¿Es necesario que el asistente técnico/facilitador tenga conocimiento del uso de metodologías participativas?

Es preferible, sin embargo, está previsto realizar una inducción entre otros aspectos para proporcionar estas herramientas para el soporte del asistente técnico, además la guía incluye el perfil mínimo que debe cumplir el asistente técnico/facilitador.

2 ABREVIATURAS Y SIGLA

MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
DGDAA	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología
AA	Agencias Agrarias
DRA/GRA	Dirección o Gerencia Regional Agraria
GL	Gobiernos Locales
SGOMI	Sistema de Gestión y Operatividad de la Meta de Incentivos
UPM	Unidad Productiva de Monitoreo
PFGA	Número de mujeres u hombres que conducen el predio que forman parte grupos de aprendizaje
RPD	Total de población del distrito
PSPC	Número de mujeres u hombres que conducen el predio agrícola que selecciona correctamente plantas competitivas para elegir material de siembra de calidad
TPGA	Total de mujeres u hombres que conducen el predio agrícola que forman parte grupos de aprendizaje
PSCSA	Número de mujeres u hombres que conducen el predio agrícola que cosechan, seleccionan y almacenan sus productos
PDSMG	Número de mujeres u hombres que conducen el predio agrícola que desinfectan y siembra correctamente el material genético seleccionado
PEDP	Número de mujeres u hombres que conducen el predio agrícola que evalúan correctamente la densidad poblacional óptima del cultivo.
ENIS	Encuesta Nacional de Intenciones de Siembra
UPM	Unidad Productiva de Monitoreo

3 GLOSARIO

Adopción de tecnología. Es el resultado de la decisión de los productores agrarios de incorporar o usar una tecnología determinada en sus sistemas de producción. Las tecnologías adoptadas por los productores corresponden a aquellas provenientes de fuentes externas (Centros de Investigación y otras fuentes); en consecuencia, constituyen innovaciones tecnológicas introducidas por los productores.

Agricultura familiar. La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural; es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar resulta predominante para la producción de alimentos, existen varios factores claves que el Estado debe promover para un desarrollo exitoso, entre ellas las condiciones agroecológicas y las características territoriales, el entorno normativo, el acceso a los mercados, a la tierra a los recursos naturales, a la tecnología y a los servicios de extensión, el acceso a los servicios financieros, las condiciones demográficas, económicas y socioculturales, o la disponibilidad de educación especializada.

Asistencia técnica. Son servicios que presta la institución a favor de los productores y empresarios agrarios, que les permite mejorar su producción y productividad.

Asistente Técnico: Profesional o técnico, que va a realizar los servicios de capacitación y asistencia técnica a los productores y productoras agropecuarias, cuyo rol principal es facilitar el proceso de interaprendizaje para la adopción de las tecnologías.

Conocimientos tradicionales o ancestrales. Los conocimientos tradicionales referidos a la biodiversidad tienen, como la Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) lo reconoce, “importancia estratégica internacional”, debido a que constituyen la llave para acceder más fácilmente al aprovechamiento de los recursos de la diversidad biológica y porque son la base para una más fácil y expedita identificación científica de los atributos de los recursos genéticos y, más ampliamente, de los recursos biológicos en general. Además, los conocimientos tradicionales han sido a lo largo de la historia y son hasta el presente, la base en que se sustentan las prácticas de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad aplicadas por sociedades con “estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica”, las cuales han permitido la conservación y desarrollo de la mayor parte de la biodiversidad que subsiste en el planeta.

Conservación de recursos genéticos. Son todas las actividades que conducen a la protección, preservación, registro, caracterización, puesta en valor y promoción de la utilización sostenible y regulación del acceso a los recursos genéticos.

Cultivos transitorios. Son aquellos cultivos cuyo ciclo vegetativo por lo regular es menor a un (1) año, llegando incluso a ser de sólo unos pocos meses, por ejemplo, los cereales (maíz, trigo, cebada, arroz), los tubérculos (papa), la mayoría de hortalizas.

Día de campo: Método de comunicación vivencial a través del cual se muestra al grupo de aprendizaje una o varias prácticas agropecuarias, desarrolladas en condiciones similares de entorno y recursos, con el objeto de promover su implementación en sus unidades.

Grupo de Aprendizaje: Conjunto de personas, conformado por un número no mayor a 30 productores, varones y mujeres cabeza de familia, cuyo objetivo es dar respuesta a sus necesidades de capacitación y asistencia técnica a fin de mejorar sus ingresos y productividad

Material genético. Todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia

Medianos y pequeños productores. Personas naturales cuya principal actividad económica es la agricultura, la ganadería, y/o agroforestal, incluyendo las actividades de procesamiento primario y de transformación de los productos que generen, conforme a las definiciones que para este tipo de actividades establece el Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Plan de Desarrollo Familiar: Es la hoja de ruta de la familia productora, en la cual se identifican las expectativas de vida de las familias para el corto, mediano o largo plazo y se valoran los recursos disponibles.

Productor agrario. Persona natural o jurídica, que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y el uso de los suelos con fines agrarios, que asume la responsabilidad técnica y económica del proceso de la producción agraria.

Productor Agrícola. Persona que tiene habitualmente y como principal actividad económica la explotación agrícola de las tierras.

Producción de semillas. Conjunto de operaciones o procesos encaminados a multiplicar y acondicionar las semillas para realizar siembras o plantaciones

Programa presupuestal. Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Seguridad alimentaria. Disponibilidad de alimentos, acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas; la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen acceso en todo momento (ya sea físico, social y económico) a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales y las preferencias culturales para una vida sana y activa, la seguridad alimentaria de un hogar significa que todos sus miembros tienen acceso en todo momento a suficientes alimentos para una vida activa y saludable, en una forma sostenida y de manera socialmente aceptable.

Semilla. Es toda estructura botánica destinada a la propagación sexual o asexual de una especie. Sin embargo, no es en su definición donde radica su importancia, sino en sus atributos agronómicos, es decir, atributos sanitarios, fisiológicos, pureza e identidad genética y físicos que determinan su potencial de rendimiento. (Ley N° 27262).

Semilla de calidad. Conjunto de requisitos mínimos que debe tener la semilla, tales como: pureza varietal y física, porcentaje de germinación y sanidad.

Tecnología agraria. Conjunto de productos, procedimientos y métodos que hacen posible la aplicación práctica del conocimiento científico en la producción de bienes y servicios agrarios.

Son tecnologías agrarias una variedad, una raza, un método de control, un procedimiento, una fórmula de fertilización, la oportunidad de aplicación de un agroquímico, un método de poda, un manejo pre o post cosecha.

Transferencia de tecnología. Proceso por el cual se transfieren conocimientos e informaciones sobre tecnología, para ser adoptadas como productos nuevos y procesos conducentes a mejorar la producción y productividad de los productores y empresarios agrarios.

Unidad Productiva de Monitorio. Es la unidad productiva (chacra, finca, predio o el que haga sus veces) en la cual el productor y su familia prueban y demuestran los beneficios de realizar prácticas optimizadas de manejo, donde los beneficios se evidencian a través del monitoreo de los indicadores clave de rendimiento

Variedad. Es una población de plantas de una misma especie que tiene una constitución genética común y homogeneidad citológica, fisiológica, morfológica y otros caracteres comunes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.gob.pe/mef  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial